



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXI Miércoles 19 de diciembre de 1956 Núm. 354

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION	PAGINA	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	PAGINA
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 23 de noviembre de 1956 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a don Pedro Maffei y Carballo	7959	Orden de 29 de noviembre de 1956 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Teatro correspondientes a la temporada 1955-56	7962
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 18 de diciembre de 1956 sobre fijación del precio de venta del cemento portland	7960	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 18 de diciembre de 1956 por la que se dan normas para la fijación de los precios de venta de los materiales cerámicos de construcción	7960	GOBERNACION.—Instituto de Estudios de Administración Local.—Comisión revisora de documentos de los señores aspirantes a las oposiciones de acceso a los cursos de Habilitación de Secreturios de segunda categoría de Administración Local convocadas con fecha 3 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9).—Transcribiendo relación de los señores aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Rectificación a la Orden de 14 de diciembre de 1956 sobre emisión de sellos «Pro-Infancia Húngara» y su puesta en circulación y venta	7960	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Laboral.—Aprobando el proyecto de las obras de construcción de edificio de la Escuela de Orientación Profesional de Madrid (Doctor Esquerdo)	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 8 de noviembre de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Rafael de la Mora Martínez contra Orden ministerial de 1 de febrero de 1956	7960	Aprobando el proyecto de las obras de ampliación de la Escuela de Trabajo de Las Palmas	
Otra de 15 de diciembre de 1956 por la que se nombran Maestros de Taller (Secciones de Electricidad y Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo, respectivamente, a don José Benito Santana Gutiérrez y don José González de Sela Torres	7960	Nombrando Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza a don Manuel Martínez Muñoz	
Continuación a la Orden de 22 de octubre de 1956 por la que se distribuye el crédito de 2.000.000 de pesetas para Roperos escolares	7961	AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Haciendo pública la 72 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz, concedida por el Ministerio de Agricultura	
MINISTERIO DE TRABAJO			
Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Fabricación de Galletas	7963	COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de Productos Naturales y Sintéticos, S. A. (Prona), paseo Rosales, número 8, Madrid, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de algas marinas	
Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Factorías Bacaladeras	7963	Transcribiendo instancia extractada de C. Soler Almirall, S. A., de Barcelona, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de aceros especiales en barras, tubos, alambre y fleje	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 23 de noviembre de 1956 (rectificado) por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación a don Pedro Maffei y Carballo.

Habiéndose padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 343, correspondiente al día 7 de diciembre de 1956, página 7725, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por

excedencia voluntaria del de dicha categoría don Alejandro Gil Quintana; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas y antigüedad a todos los efectos del día dieciséis de octubre del año en curso, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mismo Cuerpo don Pedro Maffei y Carballo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO BRANCO

El Ministro de la Gobernación
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de diciembre de 1956 sobre fijación del precio de venta del cemento portland.

Excmo. Sr.: El precio vigente para la venta del cemento portland fue fijado por Orden del Ministerio de Industria de 28 de enero de 1954, desde cuya fecha se han dictado diversas disposiciones oficiales, tanto de carácter laboral como en materia de precios, que por afectar a los elementos que intervienen en la fabricación de dicha material hacen necesario proceder a la revisión de aquel precio de venta.

En su virtud, a propuesta de la Junta Superior de Precios y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

1.º El precio de venta del cemento portland a granel, en fábrica y sobre vehículo de transporte, se fija en 480 pesetas por tonelada, y será de aplicación para las ventas realizadas en fábrica a partir del 1 de diciembre de 1956.

2.º Por el Ministerio de Industria se dictarán las instrucciones complementarias a esta Orden relativas a compensaciones por transporte de carbón, aplicación de márgenes comerciales y aportaciones de los industriales para fines de carácter científico, así como cuantas otras considere pertinentes.

3.º Continúan en vigor todas las disposiciones dictadas anteriormente sobre régimen de venta del cemento, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Industria.

ORDEN de 18 de diciembre de 1956 por la que se dan normas para la fijación de los precios de venta de los materiales cerámicos de construcción.

Excmo. Sr.: La Orden de esta Presidencia de 1 de febrero de 1956 dispuso que los precios de venta en fábrica de los materiales cerámicos de construcción, ladrillos, tejas y piezas cerámicas especiales no podrán ser superiores a los que se practicaban por cada fábrica y para cada clase de piezas en 1 de enero de 1955.

Publicadas desde dicha fecha diversas disposiciones oficiales, tanto en materia laboral como de precios, que afectan a los elementos que intervienen en el costo de fabricación de estos materiales, se hace preciso proceder a la revisión de los precios de venta de los mismos, lo que obliga, en consecuencia, a dejar sin efecto lo dispuesto en la citada Orden.

En su virtud, a propuesta de la Junta Superior de Precios y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

1.º Queda sin efecto lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia de 1 de febrero de 1956.

2.º Por el Ministerio de Industria se regularán los precios de venta de los ma-

teriales cerámicos de construcción a que se refiere la presente Orden, quedando dicho departamento ministerial facultado para dictar las instrucciones que considere convenientes a tal fin.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Industria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 14 de diciembre de 1956 sobre emisión de sellos «Pro-Infancia Húngara» y su puesta en circulación y venta.

Habiéndose padecido error de transcripción en la misma, a continuación se rectifica debidamente:

En el número primero, donde dice: «... de 50 céntimos, en sepia oscuro; de una peseta, en rojo anaranjado...»; debe decir: «... de 50 céntimos, en sepia oscuro; de 80 céntimos, en verde; de una peseta, en rojo anaranjado...»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de noviembre de 1956 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Rafael de la Mora Martínez contra Orden ministerial de 1 de febrero de 1956.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Rafael de la Mora Martínez contra Orden ministerial de 1 de febrero de 1956, que le deniega la jubilación solicitada;

Resultando que con fecha 28 de noviembre de 1955, don Rafael de la Mora Martínez, Profesor de entrada interino que fué de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, solicitó que le fuera concedida por el Ministerio la jubilación, habida cuenta que habiendo cesado en la plaza que desempeñaba, por tener cumplidos los sesenta años y llevaba veinticinco años prestados con carácter interino en dicha Escuela, y que al pedirla en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, este Organismo resolvió con fecha 27 de julio de 1955, desestimando tal petición por cuanto no era competencia de la misma, dado que ello incumbía al Departamento en donde el peticionario había prestado tales servicios, por lo cual en la fecha indicada dedujo tal pretensión, que fué resuelta por el Ministerio en sentido desestimatorio en su Orden ministerial de 1 de febrero de 1956, notificada al interesado en 25 de marzo, por lo que interpone contra ella, con fecha 6 de abril del corriente año, el presente recurso de reposición, interesando que se le reconozca el derecho a jubilación;

Visto el Estatuto de Clases Pasivas de 1926, Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de noviembre de 1953 y

demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el problema a dilucidar en el presente recurso se contrae a determinar si el recurrente, que ha prestado sus servicios al Estado como Profesor de entrada en la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, tiene o no derecho a la jubilación establecida para los funcionarios públicos por el Estatuto de Clases Pasivas, habida cuenta que todos los servicios desempeñados han tenido siempre carácter de interinidad;

Considerando que según establece el apartado primero del artículo quinto del Estatuto de Clases Pasivas, se consideran servicios abonables para estos efectos los prestados efectivamente día a día, en destino dotado con sueldo que figure detallado en los Presupuestos Generales del Estado, sin discriminar la titularidad de quien los presta, y dada la redacción amplia y genérica que se ha dado al citado precepto, su interpretación viene reiteradamente entendiéndose con carácter beneficioso para quien realiza tales servicios, según tiene declarado este Departamento en su Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de enero de 1955, pág. 122), y que, además, en idéntico sentido se ha pronunciado la jurisdicción de agravios en el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1953, Orden de la Presidencia de 9 de noviembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de junio de 1954) en el que a consecuencia de un recurso entablado contra la determinación de la cuantía que debía percibir el jubilado se admitía tal situación de hecho sobre la base de la interinidad de los servicios prestados por la recurrente, de lo que se desprende que dicha interinidad no impide la declaración de jubilación por este Ministerio, sin perjuicio de que en su día la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas declare en definitiva la cuestión referente a los haberes pasivos que pudieran corresponderle;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa, asimismo, que este Departamento ministerial es incompetente para hacer declaración que no sea la pura y simple de reconocer al recurrente su condición de jubilado.

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso de reposición a los solos efectos de reconocer al recurrente su condición de jubilado, absteniéndose de todo pronunciamiento en cuanto a los derechos pasivos que pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de diciembre de 1956 por la que se nombran Maestros de Taller (Secciones de Electricidad y Metal), en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo, respectivamente, a don José Benito Santana Gutiérrez y don José González de Sela Torres.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo el oportuno concurso para la selección de dos Maestros de Taller, adscritos al Ciclo de Formación Manual, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestros de Taller (Sección Electricidad y Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo, respectivamente a don José Benito Santana Gutiérrez y don José González de Sela Torres.

3.º Estos Maestros de Taller disfrutará retribución anual de 10.000 pesetas y 5.000 más en concepto de gratificación por trabajos de prácticas, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º El Maestro de Taller está obligado al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, res-

ponsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita expedida por las Autoridades a quienes reglamentariamente corresponda.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valadero por un año, con carácter eventual, prorrogable por otros cuatro, si en el transcurso del primer año acreditasen los citados Maestros de Taller las condiciones y méritos suficientes al efecto. Durante el primer año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio—, o bien en cualquier momento, por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respecti-

vo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma, queda este profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Continuación a la Orden de 22 de octubre de 1956 por la que se distribuye el crédito de 2.000.000 de pesetas para Roperos escolares.

	Pesetas		Pesetas
MADRID			
NACIONALES			
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio número 1 de la capital	1.400	Escuela unitaria de niños, calle de Covadonga, número 13, de la capital	600
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio «Asunción Rincón», de la capital	2.000	Escuela graduada de niños «Daolz y Velarde», de la capital	2.500
Escuela graduada de niñas «Alonso de Ercilla», de la capital	600	Escuelas unitarias de niños, calle de Diego de León, número 20 de la capital	1.800
Escuela graduada de niñas, párvulos y maternas «Amador de los Ríos», de la capital	2.600	Escuela graduada de niñas «Don Ramón de la Cruz», de la capital	800
Escuela graduada de niños «Amador de los Ríos», de la capital	2.200	Escuela graduada de niños «Ecuador», de la capital	1.000
Escuela graduada de niñas «Andrés Manjón», de la capital	2.000	Escuela graduada de niñas «Eduardo Marquina», de la capital	500
Escuela graduada de niños «Andrés Manjón», de la capital	2.000	Escuela graduada de niñas, barrio de El Pardo, de la capital	1.100
Escuela graduada de niñas, calle de Alejandro Rodríguez, número 19, de la capital	1.600	Escuela graduada de niños, barrio de El Pardo, de la capital	900
Escuela graduada de niños «Batalla de Brunetes», de la capital	1.000	Escuela graduada de niñas, calle de Emilio Ferrari, número 14 de la capital	600
Escuela unitaria de niñas, Batalla del Salado, número 7, de la capital	600	Escuela graduada de niños, calle de Emilio Ferrari, número 14 de la capital	600
Escuela graduada de niñas «Beatriz Galindo», de la capital	2.000	Escuela graduada de niñas, Empresa Municipal de Transportes de la capital	500
Escuela graduada de niñas, calle de la Bolsa, núm. 14, de la capital	600	Escuela graduada de niñas, de Entrevías, de la capital	800
Escuela graduada de niños «Calderón de la Barca», de la capital	1.000	Escuela graduada de niñas «Eusebio Blasco» de la capital	600
Escuela graduada de niñas «Calvo Sotelo», Ventas, de la capital	1.300	Escuela graduada de niños «Ezequiel Solana», de la capital	1.000
Escuela graduada de niños «Calvo Sotelo», Ventas, de la capital	1.300	Escuela graduada de niñas «Fernández Moratín», de la capital	2.000
Escuela graduada de niñas «Capitán Cortés», de la capital	1.200	Escuela unitaria de niñas «Ferrer del Río», de la capital	600
Escuela graduada de niñas «Capitán Cortés», de la capital	1.200	Escuela graduada de niñas y párvulos «Fernando el Católico», de la capital	3.000
Escuela graduada de niñas «Cervantes», de la capital	1.500	Escuela graduada de niños «Fernando el Católico», de la capital	2.500
Escuela graduada de niños «Cervantes», de la capital	1.200	Escuela de párvulos, calle de Florencio Llorente, número 3, de la capital	600
Escuela graduada de niñas «Cirilo Reverter», de la capital	900	Escuela graduada de niñas «Francisco Fatou», de la capital	1.500
Escuela graduada de niñas «Claudio Moyano», de la capital	1.600	Escuela graduada de niños «Francisco Fatou», de la capital	1.200
Escuela graduada de niños «Claudio Moyano», de la capital	1.200	Escuelas unitarias de niñas, calle de Francisco Cea, número 2, de la capital	1.200
Escuela graduada de niñas «Concepción Arenal», de la capital	4.500	Escuelas unitarias de niñas, calle de Garcilaso, número 5, de la capital	500
Escuela graduada de niños «Concepción Arenal», de la capital	2.800	Escuela graduada de niñas «General Mola», de la capital	1.700
Escuela graduada de niñas «Conde de Romanones», de la capital	1.500	Escuela graduada de niños «General Mola», de la capital	1.200
Escuela graduada de niños «Conde de Romanones», de la capital	1.500	Escuela graduada de niñas «General Sanjurjo», de la capital	1.000
Escuela graduada de niñas «Concha Espina», de la capital	600	Escuela graduada de niños «General Sanjurjo», de la capital	1.000
Escuela unitaria de niñas plaza del Conde de Barajas número 4, de la capital	400	Escuela graduada de párvulos «General Sanjurjo», de la capital	800
Escuela graduada de niñas, calle de Covadonga, número 13, de la capital	900	Escuela graduada de niños «Goya», de la capital	1.000
		Escuela graduada de niñas «Hermanos Miralles», de la capital	1.000
		Escuela graduada de niños «Huarte de San Juan», de la capital	2.000

	Pesetas		Pesetas
Escuela graduada «Inmacula Concepción» de la capital.	1.000	Escuela unitaria de niñas, paseo de la Dirección, número 6, de la capital.	600
Escuela graduada de niñas «Isabel la Católica», de la capital.	2.000	Escuela graduada de niñas «Patriarca Obispo Elio Garay», de la capital.	2.000
Escuela graduada de niños «Isabel la Católica», de la capital.	1.500	Escuela graduada de niños «Pérez Galdós», de la capital.	1.500
Escuela graduada de niñas «Isabel la Católica», Tetuán, de la capital.	1.200	Escuela graduada de niñas «Perú», de la capital.	1.000
Escuela graduada de niñas «Isabel la Católica», Puente de Vallecas de la capital.	900	Escuela graduada de niños «Perú», de la capital.	1.000
Escuela graduada de niños «Isidro Almazán», de la capital.	1.500	Escuela graduada de niños «Portugal», de la capital.	2.500
Escuela-Modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», de la capital.	1.500	Escuela graduada de niños «Primo de Rivera», Puente de Vallecas, de la capital.	1.000
Escuela graduada de niñas «Jerónimo de la Quintana», de la capital.	1.200	Escuela preparatoria del Instituto Nacional «Ramiro de Maeztu», de la capital.	2.000
Escuela graduada de niñas «Jesús del Valle», número 3, de la capital.	500	Escuela graduada de niñas «Ramón y Cajal», de la capital.	1.500
Escuela graduada de niñas «Joaquín Costa», de la capital.	3.500	Escuela graduada «Nuestra Señora de la Merced», de la capital.	2.000
Escuela graduada de niños «Joaquín Costa», de la capital.	3.500	Escuela graduada de niñas «República Argentina», de la capital.	1.500
Escuela graduada de niños «Joaquín García Morato», de la capital.	3.000	Escuela graduada de niñas, calle de la Residencia, número 6, de la capital.	1.500
Escuela graduada de niñas «Joaquín Sorolla», de la capital.	1.700	Escuela unitaria de niños, Ribera de Curtidores, número 6, de la capital.	600
Escuela graduada de niños «José Antonio Primo de Rivera», de la capital.	1.500	Escuela graduada de niños «Ricardo de la Vega», de la capital.	800
Escuela graduada de niñas «José Antonio», Chamartín, de la capital.	1.200	Escuela unitaria de niños, calle de Rodas, número 13, de la capital.	500
Escuela graduada de niños «José Antonio», Chamartín, de la capital.	900	Escuela graduada de niños «Romero de Torres», de la capital.	1.500
Escuela graduada de niñas «José Antonio», Fuencarral, de la capital.	2.000	Escuela graduada de niñas «Rosa Rubio», de la capital.	600
Escuela graduada de niños «José Antonio», Fuencarral, de la capital.	1.400	Escuela unitaria de niños «Santísima Trinidad», de la capital.	600
Escuela graduada de niñas «José Calvo Sotelo», de la capital.	3.500	Escuelas unitarias de niñas, calle de San Andrés, número 3, de la capital.	600
Escuela graduada de niños «José Calvo Sotelo», de la capital.	3.000	Escuela graduada de niños «Nuestra Señora de Fátima», de la capital.	2.000
Escuela graduada de niños «José Espronceda», de la capital.	800	Escuela graduada de niñas, San Cosme, número 24, de la capital.	1.200
Escuela de párvulos «José Serrano», número 5, de la capital.	600	Escuela graduada de niñas «San Cristóbal», de la capital.	1.200
Escuela unitaria de niños «José Serrano», número 5, de la capital.	600	Escuela graduada de niños «San Cristóbal», de la capital.	1.200
Escuela graduada de niñas «José Zorrilla», de la capital.	1.000	Escuela graduada de niñas «San Isidor», de la capital.	1.500
Escuela graduada de niños «Juan de Villanueva», de la capital.	1.000	Escuela graduada de niños «San Isidoro», de la capital.	1.200
Escuela unitaria de niñas número 1, «La Concepción», Ciudad Lineal-Canillejas, de la capital.	500	Escuela graduada de niñas «San José de Calasauz», de la capital.	1.000
Escuela graduada de niñas «Lope de Vega» de la capital.	2.100	Escuela graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de la capital.	600
Escuela graduada de niños «Lope de Vega», de la capital.	1.300	Escuela graduada de niños «Sanz Raso», de la capital.	1.500
Escuela graduada de niñas «Luis Moscardó», de la capital.	2.500	Colegio Nacional de Sordomudos, de la capital.	800
Escuela graduada de niños «Luis Moscardó», de la capital.	2.500	Escuela graduada de niños «Tirso de Molina», de la capital.	1.800
Escuela graduada de niños «Luis Portones», de la capital.	1.200	Escuela graduada de niñas «Tomás Bretón» de la capital.	1.300
Escuela graduada de niñas «Luis Vives», de la capital.	1.800	Escuela graduada de niños «Torres Garrido», de la capital.	2.000
Escuela graduada de niños «Luis Vives», de la capital.	1.800	Escuela graduada de niñas «Vázquez de Mella», de la capital.	3.000
Escuela graduada de niñas «Manuel Siurot», de la capital.	900	Escuela graduada de niños «Vázquez de Mella», de la capital.	3.000
Escuela graduada de niñas «Marcelo Usera», de la capital.	3.000	Escuela graduada de niños «Vázquez Sesellé», de la capital.	800
Escuela graduada de niñas «Mariano de Cavia», de la capital.	1.500	Escuela graduada de niñas «Victor Pradera», de la capital.	2.500
Escuela graduada de niñas «Menéndez Pelayo», de la capital.	3.500	Escuela graduada de niños «Victor Pradera», de la capital.	3.000
Escuela graduada de niños «Menéndez Pelayo», de la capital.	2.500	Escuela graduada de niñas «Zumalacárregui», de la capital.	4.000
Escuela graduada de niñas «Mesonero Romanos», de la capital.	1.500	Escuela graduada de niños «Zumalacárregui», de la capital.	4.000
Escuela graduada de niñas «Miguel Unamuno», de la capital.	1.900	Escuela graduada de niños número 2, de Alcalá de Henares.	1.000
Escuela graduada de niños «Miguel Unamuno», de la capital.	1.500	Escuela graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Aranjuez.	1.300
Escuela graduada de niñas, calle de Nieremberg, número 15, de la capital.	1.500	Escuela graduada de niños «Generalísimo Franco», de Aranjuez.	1.300
Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de la Almudena», de la capital.	2.500	Escuela graduada de niñas del barrio de Aravaca, de la capital.	700
Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora del Pilar», Tetuán, de la capital.	1.300	Escuelas unitarias de niños de Cercedilla.	800
Escuela graduada de niños «Nuestra Señora del Pilar», de la capital.	800	Escuela graduada de niñas «Isabel la Católica», de Colmenar Viejo.	1.500
Escuela graduada de niñas «Onésimo Redondo», de la capital.	3.000	Escuela graduada de niños «Rafael y Joaquín Ortiz de Zárate», de Chinchón.	1.000
Escuela graduada de niñas «Ortega Munilla», de la capital.	2.000	Escuela graduada de niñas «Soledad Sainz» de Colmenar Viejo.	1.300
Escuela graduada de niñas «Padre Poveda», de la capital.	3.000	Escuelas unitarias números 1, 2 y 4 y párvulos número 1 de Getafe.	1.200
Escuela graduada de niñas «Pardo Bazán», de la capital.	1.800	Escuela unitaria de niñas número 3, de Getafe.	500
Escuela graduada de niños «Pardo Bazán», de la capital.	1.200	Escuela unitaria de niñas número 5, de Getafe.	500
		Escuela unitaria de niñas número 1, de Hortaleza.	600
		Escuela unitaria de niñas número 2, de Hortaleza.	600
		Escuela unitaria de niñas número 3, de Hortaleza.	400
		Escuela graduada de niñas «Carlos Ruiz», de Navalcarnero.	2.600

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Fabricación de Galletas.

Habiéndose observado un error mecanográfico en la Orden ministerial de 26 de octubre de 1956, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 315, de 10 de noviembre del propio año, por la que se establecen nuevos sueldos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Fabricación de Galletas, se rectifica en la forma que a continuación se indica:

En el artículo tercero dice, por error: «... del 20 por 100 de la nómina», y debe decir: «Art. 3.º El Plus familiar consistirá, en lo sucesivo, en el 25 por 100 de la nómina.»

Rectificación a la Orden de 26 de octubre de 1956 que modificaba la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Factorías Bacaladeras.

Habiéndose observado algunos errores mecanográficos en la Orden ministerial de 26 de octubre de 1956, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 314, de 9 de noviembre del propio año, por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Factorías Bacaladeras, se rectifican en la forma que a continuación se indica:

En la página 7062, en el Cuadro de salarios contenido en la nueva redacción del artículo 33, donde dice: «Listero, 1.400», debe decir: «Listero, 1.300» y en Botones y Recaderos de dieciséis a dieciocho años, donde dice: «595», debe decir: «695.»

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

ORDEN de 29 de noviembre de 1956 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Teatro correspondientes a la temporada 1955-56.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que, con sujeción a la Orden ministerial de 11 de enero del corriente año por la que se rectifica la de 9 de agosto de 1952, eleva la Dirección General de Cinematografía y Teatro, de conformidad con los acuerdos ultimados por el Consejo Superior del Teatro, en relación con los Premios Nacionales instituidos y reglamentados por la citada disposición,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar los Premios Nacionales de Teatro en la siguiente forma:

Premio Nacional de diez mil pesetas para la mejor obra dramática estrenada en el curso de la temporada, a la comedia, original de don Miguel Mihura, titulada «Mi adorado Juan».

Premio Nacional de veinte mil pesetas para la mejor obra lírica estrenada en el curso de la campaña, a la comedia musical «El caballero de Barajas», original de don José López Rubio, partitura del Maestro Manuel Parada.

Dos Premios Nacionales de Interpretación Dramática, tres de Interpretación Lírica y uno de Interpretación Coreográ-

fica, distribuidos en la forma y cuantía que seguidamente se determina:

Un Premio Nacional de diez mil pesetas, a la actriz señorita Elvira Noriega.

Un Premio Nacional de diez mil pesetas, al actor don Angel Picazo.

Un Premio Nacional de diez mil pesetas, a la cantante señorita Teresa Berganza.

Un Premio Nacional de diez mil pesetas, para la intérprete lírica señorita Rosario Gómez.

Un Premio Nacional de diez mil pesetas para la actriz cantante señorita Luisa Casarrubios, de nombre artístico «Luisa de Córdoba».

Un Premio Nacional de diez mil pesetas para la intérprete de baile clásico señorita Carmen Rollán.

Tres Premios Nacionales de Interpretación Circense, discernidos a favor de los artistas y grupo que a continuación se mencionan, con expresión de su cuantía:

Un Premio Nacional de diez mil pesetas, a la trapezista señorita María del Pino Segura Gómez, de nombre artístico «Pinito del Oro».

Un Premio Nacional de diez mil pesetas al ventrilocuo don Felipe Moreno Centeno.

Un Premio Nacional de diez mil pesetas a la agrupación «Familia Díaz».

Un Premio Nacional de diez mil pesetas para la mejor labor literaria de carácter periodístico, a don Fernando Castán Palomar.

Un Premio Nacional de veinte mil pesetas, de libre adjudicación, establecido

en favor de actividades teatrales no reglamentadas expresamente, al empresario del Teatro Eslava, de Valencia, don Vicente Barber Soler.

2.º Declarar desiertos los siguientes Premios Nacionales:

Premio Nacional de diez mil pesetas para la mejor dirección y puesta en escena realizada por Compañías profesionales de habla española. Premio Nacional de diez mil pesetas para la mejor labor literaria de carácter editorial llevada a cabo sobre el teatro.

3.º Incrementar con el importe de los dos Premios Nacionales declarados desiertos, que asciende a un total de veinte mil pesetas, las dotaciones de los galardones instituidos para distinguir las más destacadas interpretaciones de verso y la mejor labor literaria de carácter periodístico desarrollada sobre el teatro, disponiendo su adjudicación en la forma y cuantía que seguidamente se determina:

Un Premio Nacional de Interpretación Dramática de diez mil pesetas, al actor don Alberto Closas.

Un Premio Nacional de diez mil pesetas, para labor literaria de carácter periodístico, a don Jaime Campmany.

Lo digo a VV. II, para su cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1956.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local

Comisión revisora de documentos de los señores aspirantes a las oposiciones de acceso a los cursos de Habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, convocadas con fecha 3 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9)

Transcribiendo relación de los señores aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

A

Abad Patiño, don Andrés.
Abadía Fernández, don José María.
Abarquero de la Cruz, don Mariano Agustín.
Abellán García, don Jesús.
Acebal Menéndez, don Manuel.
Admella Coll, don Manuel.
Aguila Collantes Ferrán, don José.
Aguilar Sáenz, don Rafael.
Aguirán Churruarín, don Esteban José.
Aguirre Charro, don Ignacio.
Alarcón Salz, don Francisco.
Alberola Martínez, don Francisco.
Alcázar Domingo, don Domingo.
Aldea Cabrerizo, don Delfino.
Almazán de la Torre, don Manuel.
Almohalla Villanueva, do. Francisco.
Alonso Alvarez, don Manuel.
Alonso Fonturbel, don Leovigildo.
Alonso Gallego, don Ignacio.
Alonso García, don Angel.
Alonso García, don Mariano.
Alonso Guerrelra, don Arturo Alvarez.
Alonso Rodríguez, don Mariano.
Alonso Saldaña, don Alfredo.
Alonso Yagüe, don Enrique.
Altube Tomás, don Juan José.
Alvarez Alvarez, don Luis

Alvarez Alvarez, don Wenceslao.
Alvarez Benito, don Rodolfo.
Alvarez Carvallo, don Jesús María.
Alvarez Cortina, don Benjamín.
Alvarez Durán, don Ange. Luis.
Alvarez Gómez, don Néstor.
Alvarez Noval, don Antonio.
Alvarez Rivas, don Jesús Apoiñar.
Amo de la Linde, don Mariano.
Amores García, don Angel.
Ampudia Caballero, don Jacinto.
Angulo Rubin de Celis, don Angel.
Anitúa y Solano, don Mario de.
Antón de la Fuente, don César.
Antón López, don Ignacio.
Antoñana Chasco, don Francisco Javier.
Apraiz y Landeta, don Javier de.
Aragón Gaviña, don Romualdo.
Aragón Osés, don Juan.
Aramburu Irazu, don José Luis.
Arcos Carballo don José.
Arealas Gracia, don Hernán.
Arés Torres, don Tomás.
Ariza Colmenarejo, don Félix.
Arnal Maqueda, don Jaime Juan.
Arnaldos Cantero, don Manuel.
Arnica Meridiano, don Gonzalo.—Hijo de caído.
Arpio Mateo, don Lorenzo.
Arumí Dou, don Javier.
Arriaga López, don Miguel.
Asencio Rodríguez-Moñino, don José Antonio.
Asencio Rodríguez-Moñino, don Rafael.
Asperilla Grande, don Emilio.
Astray Arean, don José Carlos.
Atalaya Granados, don José María.
Azcoireta Arrieta, don José Luis.
Azúa Santamaría, don José Luis.

B

Ballesteros Alvarez, don José.
Ballesteros Sáez, don Juan.
Ballestrin Casanova, don Estanislao.
Bañón Portero, don Fernando.
Barceló Gomila, don Jaime.
Barrachina Echevarria, don César.
Barrobes Oriol, don José.
Barros Gaspar, don José Luis.
Barcoy Liste, don Jaime Luis.
Basozabal Urquía, don Carmelo.
Bautista Jiménez, don Joaquín Manuel.
Bauzá Bauzá, don Rafael.
Beltrán Mager, don Luis.

Beilido Rodríguez, don José.
Bello Viedma, don Francisco.
Bellot Almagro, don Jesús V.
Beljón Sáenz de Miera, don Santiago.
Bermejo Feito, don Eduardo.
Bermej Gordo, don Rafael.
Bermej Hernández, don Francisco.
Bernal Alvarez, don Jesús.
Benito Zaldo, don Juan de.
Berzal Fernández, don Manuel.
Blanco Villalba, don Juan.

Blasco Figueroa, don José Angel.—Ex
cautivo.
Blasco Tello, don Alfredo.
Blázquez Borja, don Lorenzo.—Hijo de
caído.

Blázquez Villares, don Mariano.
Boado Vázquez, don José
Bodoque Martín, don Leonardo.
Boj Gual, don Ramón.
Borobli Muñoz, don Ramón José.
Boronat Munté, don Mario.
Botella Guardiola, don Antonio.
Boyer y Reig, don Estanislao.
Braña Suárez, don Rafael.
Bruscas López, don Leandro.
Bueno Domínguez, don Federico.
Buey de la Fuente, don Juan del.
Bugalla Gómez, don Luis.
Burguera Burguera, don Tomás.

C

Cabezas Torres, don Miguel.
Cabrera Pedrianes, don José Ramón.
Cabrera Pedrianes, don Manuel.
Cebrián López, don Juan.
Calatayud Toledo, don Diego.
Calpasoro Bandrés, don Ramón.
Cabrera Aventin, don Horacio.
Calvo Pérez, don Cirilo José María.
Calzada Fiol, don Agustín Francisco.
Calles Tallón, don Manuel Federico.
Callis Sarrabou, don Jorge.
Cámara Peligro, don Anselmo.
Camarero Pérez, don Julio.
Camio Colcuria, don Mauricio.
Campillo Castaño, don Ramón.
Campra Bonillo, don Abelardo.
Canelles Pena, don José
Cano Abadie, don Marcos.
Cano Chozas, don Pedro Damián.
Canseco Jáñez, don Agustín.
Cantero Mozos, don Miguel.
Cañas García-Masaraque, don Alejandro.
Coa Alzamora, don José Luis.
Caparroz Vilella, don Helio.
Capitán Muñoz, don José Luis.
Carabante Martín, don Bernabé.—Caba-
llero mutilado

Carbajo de la Prieta, don José.
Cárceles Bernabéu, don Joaquín.
Cardona Torres, don Rafael.
Carles Palomar, don Agustín.
Carpio Medina, don Dámaso José.
Carqués Carqués, don Francisco.
Carracedo Prieto, don Angel.
Carrasco de la Hera, don Rafael.
Carrío Subiela, don Juan Manuel.
Casa Escalera, don Angel de la.
Casado González, don Eutiquio.
Casado Hidalgo, don Andrés.
Casado Rubio, don José Javier.
Casajús Gracia, don César.
Casanova García, don Juan Bautista.
Casillas Candeleda, don Saturnino.
Casquete Medina, don Antonio.
Castañón Somozas, don Carlos.
Castellá Sánchez, don Luis.
Castellano Castro, don Juan.
Castilla Rodríguez, don Agimiro.
Castillo Agudín, don Antonio del.
Castillo Alvarez, don Carlos.
Castillo Roher, don Salvador.
Castro García, don Paulino Antonio.
Castro Mellá, don José.
Cerdá Albert, don Enrique.
Cifuentes Calzedo, don Angel.
Claramunt Artigal, don Jorge.
Claver Maestu, don Vicente Pablo.
Coloma Prieto, don Pablo.
Comes Pastor, don Roberto.
Company Vilar, don Javier Pascual.
Conejero Sánchez, don José.
Corbella Albiñana, don Ernesto.

Cordero Molina, don José.
Cortadellas Matel, don Baldomero.
Cortés López, don Mariano Julio.
Cortés Rodríguez, don Antonio.
Corres Castelo, don Luis.
Cossío Gómez, don Jaime.
Costa Villar, don Manuel.
Crespo Zambrano, don Cándido.
Criado Olmos, don Gregorio.
Crujeiras Crujeiras, don José.
Cuartero Huerta, don Francisco.
Cuéllar Vega, don Andrés Emilio.
Cuenca Castifeira, don Eduardo.
Cuenca García, don Tomás Rafael.
Cuervo Muñoz, don Ignacio.
Curesa Valdés, don Eduardo.

CH

Chamorro Arias, don José.
Churro Vicario, don Julio.
Churro Vicario, don Onésimo.

D

Dalmáu Casanovas, don Jorge.
Darder Homar, don Antonio.
Daza Martínez, don Ramón.
Delgado Sánchez, don Faustino.
Deza Fernández, don Secundino Celso.—
Caballero mutilado.
Díaz Díaz, don Francisco.
Díaz Gómez, don Luis.
Díaz Jiménez, don Juan.
Díaz López, don Manuel.
Díaz Martín, don Baldó.
Díaz Montero, don Florentino.
Díaz Pino, don Antonio.
Díaz Sedano, don Antonio.
Diez Aroca, don Luis.
Dios Estévez, don José Luis de.
Dolz Elena, don Pedro Manuel.
Dominguez Cañadas, don Pedro.
Dominguez de Paes, don Enrique.
Dominguez Ortega, don Benigno.
Dominguez de Vidaurreta y Soroa, don
José Daniel.—Ex combatiente.
Dopazo Salgado, don Lino.
Dotres Siurana, don Plácido.
Durán López, don Alfonso.
Durán Salgado, don José María.—Hijo de
caído.

E

Echanove Tuero, don Ricardo.
Egaña Arrieta, don Hermenegildo Miguel.
Egea Reche, don Julio Alfredo.
Enríquez Villaverde, don Salvador.
Escorial Nieto, don Perfecto.
Esmoris Caramés, don Luis.
Espín Fernández, don Faustino.
Espina Guerra, don César.
Espinosa Pascual, don Francisco.
Estarellas Nadal, don Andrés.
Esteban Gonzalo, don José.
Esteban Revilla, don Juan Antonio.
Estévez Guerra, don Luis, Fernando.
Esto. Gutiérrez, don Primo.

F

Fábrega Gregori, don Vicente.
Fragés Segura, don Enrique.
Fajardo Sánchez-Serrano, don Fernando.
Falcón Pérez, don Santiago.
Farifia Verdura, don Alfonso.
Felipe Marrero, don José Alfonso.
Fernández Alvarez, don Antonio.
Fernández Blasco, don Baltasar.
Fernández Camino, don José.
Fernández Carrasco, don Antonio.
Fernández Caverro, don Eusebio.
Fernández Claverie, don Pedro María.
Fernández Escobar, don Sergio.
Fernández Cueto-Fernández, don Manuel.
Ex cautivo y ex combatiente.
Fernández Villacañas Fernández, don
Pedro.
Fernández Gómez, don Nemesio Dámaso.
Fernández Gutiérrez, don José.
Fernández Martínez, don Francisco Javier
Fernández Moreno, don Manuel.
Fernández Pacheco, don José Antonio.
Fernández Rodrigo, don José Luis.
Fernández Rodríguez, don Mario Alfonso.
Fernández Sánchez, don Antonio.
Fernández Sánchez, don Juan Manuel.
Fernández Soto, don Santiago.
Ferreiro Galán, don Ramón.

Ferreres Montañez, don José.
Ferrero Pérez, don Afrodísio.
Ferriol Segú, don Juan
Ferris Santés, don Vicente.
Fidalgo Alvarez, don Carlos.
Fiol Soler, don Juan.
Flitera Rodríguez, don Antonio Manuel.
Flores Castro, don José
Fontaneda Gorriá, don José María.
Fos Ferrando, don Antonio Fulgencio.
Freire Alvarez, don Luis
Fresnadillo Sevilla, don Juan Matías.
Fuente Alija, don Francisco de la.
Fuertes Pérez, don Francisco.
Furones Ferrero, don Luis.
Furones Valverde, don José.
Fustero Font, don Francisco Javier.

G

Gadea Martínez, don Vicente.
Galera Rastrojo, don Manuel.
Galicía González, don José María.—Ex
combatiente.
Galindo Lopez, don Angel Manuel.
Galván Hernández, don Gumerindo.
Galván Hernández, don Miguel.—Ex com-
batiente.
Gallego García, don José
Gallego Rodríguez, don Bonifacio.
Gambit Cano, don Manuel.
Gamundi Torrandell, don Antonio.—Ex
combatiente.
García Barberá, don Gabriel.
García Bautista, don José.
García Cueno, don Manuel.
García Calvarro, don Prudencio.
García Díaz, don Magin
García Fernández, don Juventino A.
García García, don Antonio
García de Castro Gómez don José.
García Jordán, don Fernando
García Lemina, don Juan Bautista.
García Marcos, don Antonio.
García Mateo, don Eduardo.
García Morales, don Pedro.
García Muñoz, don Atllano.
García Ortiz, don Juan
García Panasco, don Francisco.
García de Prado, don Valentín.
García Rodríguez, don José
García San Nicolás, don Ramón.
García Sánchez, don Emilio.
García Sanz, don Manuel
García Sastre, don Marino.
García Vaquero, don Manuel.
García Vázquez, don Francisco.
García Velasco, don Jacinto.
García Yagüe, don Eliseo.
Garrachón Ortega, don Heraclio.
Garrafé Cónsul, don Luis.
Garrido Mingorance, don Manuel.
Garriga Balget, don Pascual.
Garrote y Blázquez, don Antonio María.
Geniz Artillo, don Francisco.
Gil Bernús, don Félix.
Gil García, don Jorge Luis.—Ex comba-
tiente.
Gil García, don José Luis.
Gil Górz, don José Luis.
Gil Martín, don Antonio.
Gil Rodríguez, don Conrado.
Gil Sánchez, don Alicia.
Gimeno Dias, don Santiago A.
Gisbert Richart, don Francisco.
Goás Chao, don Domingo.
Gómez Barahona, don Maximino.
Gómez Manzana, don Ramón.
Gómez Montalá, don Adrián.
González Calvo, don Santiago
González Conejero, don Luis Pedro.
González del Campillo Domínguez, don
Felicísimo.—Ex combatiente.
González Ena, don Ignacio.
González Fernández, don Miguel.
González González, don Hermilio.
González González, don Rafael.
González Menéndez, don Aniceto.
González de la Peña, don Santiago.—Ex
combatiente.
González Reelo, don Jesús Antonio.
Gornals Cerdá, don Juan.
Gracia Giner, don Juan.
Grande Sánchez, don Francisco.
Guemes Mata, don Jesús.

Guerra Asorey, don Luis.
Guillén Vistiedo, don José Rafael.
Guio Aña, don José.
Gutiérrez Cendrero, don Pablo.
Gutiérrez Fernández, don Juan Manuel.
Gutiérrez Garrido, don Manuel.
Guzmán Carrasco, don José.
Guzmán García, don José.

H

Haro Ramírez, don Pedro.
Haro Cerrano, don Manuel.
Heras Mateo, don Ignacio Visitación de las.
Heras Sevillano, don Pedro.
Hermoso Calvo, don Romualdo.
Hernández Aguilera, don Diego.
Hernández Clemente, don Manuel.
Hernández González, don Julio.
Hernández de la Torre Hernández, don Juan José.
Hernández Jiménez, don Emilio Marcelino.
Hernández Mansilla, don Alfonso.—Hijo de caído.
Hernández Mansilla, don Jaime.—Hijo de caído.
Hernández Martín, don Félix Rufino.
Hernández Sánchez, don Luis.
Hernández Vella, don Juan José Luis.
Hernando Muñoz, don Felipe Silvano.
Hernansanz Navas, don Justo.
Hernansanz Sánchez, don Jesús.
Hernares García, don José.
Herrero Alonso, don Juan Bautista.
Herrero Francia, don Jesús.
Herrerros López, don Julio.
Hidalgo Martín, don Juan José.
Hidalgo Prieto, don Francisco.
Horrach Crespi, don Pedro.
Hoz Elices, don Arcadio.
Huelbes González, don Julio de.
Hurtado Fernández-Sancho, don Agustín.
Hurtado Fernández-Sancho, don José Luis.

I

Ibáñez Fatas, don Manuel.
Iglesias González, don Andrés.
Iglesias González, don Ricardo.
Iglesias Sánchez, don Luis.
Infante Conde, don Félix.
Iniesta Coullaut-Va.era, don Lorenzo.
Iradier Saenz, don Serafin.
Iranzo Araguat, don Antonio.
Iranzo Maragat, don Salvador.
Isla García, don José María.
Iturriza Arancia, don Bonifacio.

J

Jara Barreiro, don Angel.
Jáuregui Aguirre, don José Manuel.
Jiménez Hernández, don Francisco Javier.
Jiménez León, don Jesús.
Jiménez López, don Vicente.
Jiménez Perales, don José Manuel.
Jiménez Rubia, don Antonio.—Hijo de caído.
Jiménez Torres, don Eduardo.
Jiménez Valleclillo, don Jacinto.
Juan y Pl, don Juan de.
Julia Ramis, don Antonio.
Julian Sánchez, don Angel.
Junco Vidal, don Francisco.
Justribo Pampols, don José María Manuel.
Jusué González, don José María.

L

Labrador Calderón, don Manuel.
Lacosta García, don José María.
Lahoz I hoz, don Antonio.
Lara Nieto, don Félix Bernabé.
Lara Vargas, don José.
Larue Domínguez, don Manuel.
Lasheras Navarro, don José.
Launes Nuñez, don Jesús.
Lema Vieites, don Ladislao Sinfiriano Rafael.
Lestón Fabeiro, don José.—Ex combatiente.
Lezaun Ojer, don Javier.
López Alvarez, don Florentino.
López Antón, don Juan Santos.
López Bravo, don Francisco.
López Gallego, don Agustín.—Ex combatiente.
López Gómez, don Adrián.
López González, don Fidel.

López González, don Oiegario.
López Gonzalez, don Victoriano.
López López, don Felipe.
López Mañá, don Pedro.
López Marañón, don Felicitísimo.
López Marino, don Francisco.
López Palazón, don José.
López odriguez, don Faustino.
López Rodriguez, don Manuel Gonzalo.—Ex combatiente.
López Rojas, don Francisco.
Lora Avila, don Manuel.
Lorente Ruiz, don Manuel.
Lorenzo Fraguas, don Mariano.
Lorenzo Lorenzo, don Simón.
Lorenzo Sacaluga, don Dostán.
Lozano Carbonell, don Juan Antonio.
Lucas Escamilla, don Ramón.
Luengo Bernabé, don Miguel.
Luis López, don Aurelio.
Llanes Menéndez, don Victor.
Llanos González, don Carlos de.
Llaquet Llaquet, don Jorge.
Llorent Herrero, don Vicente.
Llorente Roiz, don Modesto.
Llorente Toro, don Manuel.

M

Machuca Ruiz, don Luis.
Manila Amengual, don José.
Manrique Antón, don Germán Pedro.
Maqueda Orden, don José Ramón.
Marcilla de Teruel-Moctezuma y Jiménez, don Juan José.
Marco Tabar, don Mariano.
Margolles de la Vega, don Algernón Jorge.
Marín García, don Victorino.
Martín Martí, don Luis.
Marín Serrano, don José María.
Marqués Torres, don Sebastián.—Ex combatiente.
Martell Martell, don Antonio.—Ex combatiente.
Martín Galán, don Tomás.
Martín García, don José Manuel.
Martín García, don Luis Mariano.
Martín González, don Joaquín.
Martín González, don Juan Angel.
Martín Junquera, don Heraclio.
Martín Martín, don Fernando.
Martín Martín, don José.
Mateos Rodríguez, don Francisco Martín.
Martín Padial, don Miguel.
Martín Rodríguez, don José Manuel.
Martín-Sanz Salz, don Jesús.
Martín Sánchez, don Antonio.
Martín Sánchez, don Francisco José.
Martín Vicente, don Edelmiró.
Martínez Cárdenas, don José Antonio.
Martínez Costa, don Fernando.
Martínez Crespo, don Manuel.
Martínez Daroqui, don Amadeo.
Martínez Escudero, don Lorenzo.
Martínez Fernández, don José Ignacio.—Ex combatiente.
Martínez García, don Marcelino.
Martínez Gimeno, don Pedro.
Martínez González, don José Manuel.
Martínez Hernández, don Francisco.
Martínez López, don Antonio.
Martínez López, don Guillermo.
Martínez López, don José.
Martínez Marín, don Joaquín.
Martínez Martínez, don Francisco.
Martínez Martínez, don Juan José.
Martínez Martínez, don Pascual.
Martínez Navarrete, don Juan.
Martínez Pastor, don Eugenio.
Martínez Ripollés, don José.
Martínez Sierra, don Luis.
Martínez Vázquez, don Enrique.
Martínez Zapatero, don Ramón.
Martorell Cruz, don José.
Mas Prior, don Joaquín.
Masgrau Figueras, don Jorge.
Massó Leal, don Dionisio.
Matas Serra, don Vicente.
Mateo Marina, don Santiago.
Mateo Muñoz, don Félix.
Matías Martín, don Juan.
Medrano Egulzabal, don Jesús Aurelio.
Mejía Díaz, don Andrés Carlos.
Méndez Pérez, don Isidoro.
Mendiguchía Quijada, don Aurelio Antonio.

Mendoza Millán, don Carlos.
Millán Guillén, don José Alvaro.
Miralles Climent, don Vicente.
Miralles Peñalver, don Francisco.
Miranda Nieves, don Manuel.
Molero Rodríguez, don Antonio.
Molina López, don José.
Molina Villar, don Luis.
Molina Vellegas, don Vicente.
Molins Verdaguer, don Francisco Javier.
Moll Boissón, don Ramón Luis.
Mon Rodríguez, don José Benito.
Monlús Riazuelo, don Fernando.
Monge Alvarez, don Luis.
Montero Moreno, don José Antonio.
Monzón Molx, don Fernando.—Hijo de caído.
Mora-Figueroa Derqui, don José.—Ex combatiente.
Morales Lupiáñez, don Ignacio.
Morales Molina, don Andrés.
Morales Velasco, don Miguel.
Morales Vera, don Agustín.
Morandreira Losada, don Atilano.
Morata Amador, don Emilio.
Moreno Cáceres, don Francisco.
Moreno Camacho, don Benito.
Moreno García, don Miguel Higinio.
Moreno Lillo, don Guillermo.
Moreno Marín, don Ildelfonso.
Moreno Orozco, don Alfonso.
Moreno Pardo, don Pelayo Felipe.
Moreno Pasquau, don Manuel.
Morote Iniesta, don Francisco.
Morros Sala, don José María.
Mourenza Pena, don Jesús.
Moya Aparici, don Miguel.
Muela Calvo, don Miguel Angel.
Muñiz Romero, don Manuel.
Muñoz de Dios, don Angel Reinaldo.
Muñoz García, don José Ramón.
Muñoz Marín, don Antonio.
Muñoz Moreno, don Aquilino.
Muñoz Robles, don Jesús Peñero.
Muñoz Torres, don Tomás.
Mur Lorenzo, don Javier. Hijo de caído.

N

Navarrete Rubio, don José.
Navarro Medina, don Jaime.
Niñerola Ramírez, don Isidro.
Noales Riqueime, don Juan Antonio.
Nogueira Poza, don José Luis.
Noguerol Morales, don Antonio.
Noguerol Morales, don Rosendo.
Noya Fernández, don Ramón.
Nuñez González, don Vicente.
Nuño de la Rosa Mergelina, don Ubaldo.

O

Ogando Burillo, don José María.
Olarte Bermejo, don Juan Bautista.
Oliván Turáu don Enrique.
Olivares Alfonso, don Germán.
Olmeda Sevilla, don Jacinto.
Otero Sevilla, don Antonio.—Ex combatiente.
Otero Rascón, don Telesforo.
Ortigueira Núñez, don Francisco.
Ortiz Sánchez-Lafuente, don José.

P

Pablo Gimeno, don Máximo Luis.
Padilla Benavides, don Julio.
Padilla Tamayo, don Francisco.
Palacio Landazabal, don José.
Palacios García, don Delfín.
Palacios Hernández, don Tomás.
Palacios Martín, don José.
Pardo Ruiz, don Antonio.
Parpal Pascuchi, don Francisco.
Pascual González, don José.
Pascual Martorell, don Antonio María.
Pastor Alabáu, don José.
Pastor Serrano, don Olaso.
Pauli Costa, don José.
Payá Martí, don Roberto.
Paz Gutiérrez, don José María de.
Pedrajas Pérez, don Enrique.
Pellejero Bel, don Ricardo.
Peña Alvarez, don Buenaventura.
Peña Díaz, don Francisco.
Peña Holguera, don Luis.
Peña Martínez, don Luciano.
Peñalva Pla, don Joaquín.
Peñín Carrera, don Manuel.
Pérez Alvarez, don Justo Angel.

Pérez Bacallado, don Alberto.
 Pérez Fort, don Luis.
 Pérez Gómez, don José Guillermo.
 Pérez Gracia, don Sebastián José.
 Pérez Fernández, don Antonio.
 Pérez-Carral Llarena, don Luis.
 Pérez Marín, don Arturo.
 Pérez Martínez, don Rafael.
 Pérez Palomino, don Valentín.
 Pérez y Pérez, don Miguel José.
 Pérez Rey, don Víctor.
 Pérez Salido, don Francisco.
 Pérez Serracilla, don Julián.
 Pernas Gómez, don Antonio.
 Pi Guasch, don José.
 Pia López, don Arturo.
 Pindo Moreno, don Manuel.
 Piñar Moreno, don Juan Antonio.
 Piñeiro Pena, don Jesús.
 Plana Sala, don Juan.
 Planas Ayerbe, don Adalberto.
 Plaza Arrimadas, don Lorenzo.
 Plou Arroyo, don Juan Francisco.
 Polo Taberner, don Lisardo Gabriel.
 Pons y Pons, don José María.
 Pons Roselló, don Pedro.
 Pordomingo Montero, don Tomás.
 Porto Pérez, don Alfredo.
 Porras García, don Gregorio.
 Porras Rubio, don Federico.
 Pou Viver, don Tomás.
 Povedano Bustos, don Fernando.
 Poza Poza, don Laureano.
 Prieto Escudero, don Eduardo.
 Prieto Melones, don Millán.
 Prieto Prados, don Octavio.
 Puente Alba, don Julio.
 Puente Fuente, don Jose Martín.
 Puente Ramos, don Carlos.
 Puertas Gómez del Mercado, don Gabriel.
 Puertas Quirós, don Isaac.

Q

Quesada Parfas, don José.
 Quintanilla Delcalzo, don Juan.
 Quintanilla García, don Guillermo.
 Quintas Graña, don Pablo.
 Quintilla Sarradell, don Antonio.
 Quiroga Franco, don Gilberto.

R

Racedo del Ric, don Joaquín Javier Vicente.
 Raga Soler, don Mariano.
 Ramirez Alba, don Ramón.
 Ramire, García, don Andrés.
 Ramón Albertosa, don José.
 Rame, Martín, don Luis Félix.
 Recio Sánchez, don José María.
 Redondo Pérez Garzón, don Antonio Jesús.
 Redondo Sánchez, don José.
 Revilla González, don Anastasio Vicente.—Hijo de caído.
 Revilla Herreas, don Luis Antelmo.
 Rey Cano, don José.
 Rey Santa María, don Manuel.
 Ribas Asencio, don Miguel.
 Rier, Brunet, don Manuel.
 Riera Roca, don Sebastián.
 Riera Sansó, don Juan.
 Rincón Cerrada, don José María.
 Rincón Cerrada, don Primitivo.
 Río Almagro, don Enrique de.
 Ripoll Pérez, don Antonio.
 Rivas Torralva, don Rafael.
 Rivilla Valls, don Rafael.
 Rodrigo López, don Nicolás.
 Rodríguez Alonso, don José.
 Rodríguez Calleja, don Buenaventura.
 Rodríguez Canal, don Francisco Feligrín.
 Rodríguez Conde, don Santiago.
 Rodríguez Díez, don Vicente.
 Rodríguez Espinosa, don Antonio.
 Rodríguez Fraguas, don José Luis.
 Rodríguez García, don Fernando Antonio.
 Rodríguez González, don Nazario Antonio.
 Rodríguez Hernández, don José.
 Rodríguez Imas, don Pablo.—Es combatiente y ex cautivo.
 Rodríguez Leira, don Guillermo.

Rodríguez López, don José.—Ex combatiente.
 Rodríguez Llave, don Gonzalo.
 Rodríguez Nuñez, don Domingo.
 Rodríguez Paradela, don Joaquín.
 Rodríguez Pérez, don Benito.
 Rodríguez Pérez, don Casimiro Eulogio.
 Rodríguez Resina, don Aurelio.
 Rodríguez Rovira, don Eduardo.
 Rodríguez Sáinz, don Alfonso.
 Rodríguez Sánchez, don Enrique.
 Rodríguez Santos, don Luis.
 Rodríguez Serrano, don Ramón Juan.
 Roiz Noriega, don Alfonso María.
 Román Andrés, don Zacarías.
 Román Bordera, don Julio.
 Romero Jiménez, don Luis Emilio.
 Romero Martín, don Pelayo.
 Romero Rivera, don Angel.
 Ros Marco, don José.
 Rosón Pérez, don Angel Carlos.
 Rosón Pérez, don Antonio Luis.
 Rozas Díaz, don José Manuel.
 Ruano Ramírez, don José Luis.
 Rubic Alija, don Aurelio.
 Ruiz y Aroza, don Eduardo.
 Ruiz Avalos, don Ricardo.
 Ruiz Castillo, don Fernando.
 Ruiz Cátedra, don Emilio.
 Ruiz de Larrinaga y García de Salazar, don Antonio.
 Ruiz Rodríguez, don Carlos.—Ex cautivo.
 Ruiz Rodríguez, don Juan.
 Ruiz Vicario, don Benjamín.

S

Sabando Villanueva, don Luis.
 Sabarido García, don Alberto.
 Salvago Mora, don Salvador.
 Sampedro Cores, don Manuel.
 San Miguel Fortea, don Jesús Arsenio.
 San Miguel San Millán, don Francisco.
 San Román Villanueva, don Carlos.
 Sánchez Aranda, don Angel.
 Sánchez Araña, don Manuel Francisco.
 Sánchez Clemente, don José.
 Sánchez Díaz, don Emiliano.
 Sánchez García, don Juan.
 Sánchez Garrido, don José.
 Sánchez Gómez, don Benito.
 Sánchez Gómez, don José.
 Sánchez Fuentes López, don Julio.
 Sánchez Izquierdo y de Lozoya, don Rafael Félix.
 Sánchez de Castilla y de Llanos, don Juan Antonio.—Ex combatiente.
 Sánchez Maceiras, don Francisco.
 Sánchez Martín, don José.
 Sánchez Martínez, don Angel Sebastián.
 Sánchez Cid Muñoz de la Torre, don Marino.
 Sánchez Oliva, don José Luis.
 Sánchez Oreja, don Volusiano G.
 Sánchez Pineda, don Luis.
 Sánchez Piqueras, don José.
 Sánchez Rayo, don Juan de Dios.
 Sánchez Rodríguez, don Anastasio.
 Sánchez y Sánchez, don Joaquín.
 Sánchez y Sánchez, don Victorino.
 Sánchez Velasco, don José Manuel.
 Sanchis Ramírez de Arellano, don José Luis.
 Sancho Granell, don Antonio.
 Sandoval Garijo, don Fidel.
 Sansó Sibis, don Antonio.
 Santabábara Escudero, don Francisco.
 Sanz García, don Alejandro Justo.
 Sañudo Muñoz, don Miguel.
 Sarandeses Martínez, don Antonio.
 Sard Esteve, don Antonio.
 Sastre Alonso, don José.
 Sastre González, don Gonzalo.
 Sastre Prieto, don Antonio.
 Sedano Lario, don José María.
 Segura Martínez, don Onofre.
 Segura Millán, don José Ignacio de.
 Serrano Pinos, don Francisco.
 Serrano, Reverte, don Tomás.
 Sevilla Sánchez, don Mariano.
 Sierra Castrillón, don Melquiades.
 Simó Guasch, don Joaquín.
 Sobrino Legido, don Félix.
 Soleto Argaba, don Lorenzo.
 Solórzano Guerra, don Jesús.

Solórzano Guerra, don Salvador.
 Soto Arranz, don Ricardo.
 Soto Bell, don Fidel.

T

Taboada Casas, don Adolfo Andrés.
 Teba Muñoz, don Francisco.
 Teira Vilar, don Juan.
 Tenas Forn, don Juan, Hijo de caído.
 Tofé Serrano, don Manuel.
 Toledo Cañamaque, don Jesús.
 Tomás Tornero, don José María.
 Toribio Lemes, don Manuel.
 Tornés García, don Juan Manuel.
 Toro y del Toro, don Antonio del.
 Torre Castedo, don Dario Manuel.
 Torre Cortés, don Antonio.
 Torre López, don José de la.
 Torre Nuñez, don Jaime José de la.
 Torres Rollón, don Pedro Antonio de.
 Treceño Mazuelas, don Celestino.
 Trull Roset, don Francisco.

U

Ubeda García, don Ramón.
 Ugarte la Banda, don Cristóbal Carmelo.
 Ull Font, don Eugenio.
 Urraca Miguel, don Juan Bautista.
 Uzquiza Melchor, don Angel.

V

Valcárcel Cortinas, don Luis.
 Valdemoro Carrillo, don Pedro.
 Valmaña Vicente, don Alfredo.
 Valle Alonso, don Daniel.
 Valls Amer, don Miguel.
 Valls Mazarico, don Manuel.
 Vázquez Moya, don Ignacio.
 Vecilla de las Heras, don César.
 Vega Pérez, don Félix.
 Vega Sastre, don Isaac.
 Velasco Gorriño, don Carmelo.
 Velasco Jiménez, don Angel.—Ex cautivo.
 Velas y López Cano, don Eduardo.
 Vélez Fernández, don Luis Antonio.
 Vélez Pérez, don Rafael.
 Verdera Ribas, don Juan.
 Vergara Cifuentes, don Sergio.
 Vergel Jover, don Miguel.
 Vicente Salicio, don Angel.
 Vidal Burguera, don Miguel.
 Vieitez Escariz, don Jesús.
 Vila Vila, don Ramón.
 Villa Hernando, don Mariano de la.
 Villá Olivet, don Juan.
 Villanueva Pedraza, don Dario.—Ex cautivo.
 Villar Gutiérrez, don Julio.
 Villar Pérez, don Francisco.
 Villén Checa, don Luis.
 Villena Pérez, don Francisco.—Ex cautivo.
 Viñeta Grau, don Manuel.

Y

Yanes Contreras, don Miguel Angel.
 Yepes Aznares, don Luis.

Z

Zaldívar Iglesias, don Carmelo.
 Zapatero Calleja, don Pedro.

Relación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local seleccionados para su ingreso directo en los cursos de Habilitación para el Secretariado de segunda categoría, de conformidad con la norma segunda del artículo 138 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

D. Gregorio Gutiérrez Rodríguez.
 D. Alvaro Feliciano Pascual y Vidal.
 D. Juan José Gañán Gener.
 D. Victoriano Villa y Villa.
 D. Arcadio Molina Alvarez.
 D. Manuel Cárdenas Acebrón.
 D. José Doñate Franch.
 D. Luciano Santos Vázquez.
 D. Julio Tauroni Vitalis.
 D. Ricardo Icardo Rico.
 D. Adolfo Hernández Díaz.
 D. Eduardo Champin Zamorano.
 D. Athano Omella Cibrián.
 D. Martirán Torrego Olmo.
 D. Felipe Llopis Planell.

RELACIÓN DE LOS SEÑORES ASPIRANTES CUYA ADMISIÓN QUEDA SUBORDINADA AL CUMPLIMIENTO, CON ANTERIORIDAD AL 5 DE ENERO DE 1957.
DE LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN

Los documentos requeridos en este anuncio deberán entregarse en la Secretaría General del Instituto, durante el plazo señalado, de diez de la mañana a una de la tarde, acompañados de relación duplicada, firmada por quien la presente y fechada, y en la que se relacionarán los documentos que se entreguen. Uno de cuyos ejemplares se devolverá firmado y sellado por el funcionario que se haga cargo.

La referida relación de documentos será personal e irá encabezada con el nombre y apellidos del aspirante.

A

Abad Candela, don Luis	Deberá concretar aptitud manual.
Aguado Granero, don Pedro.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Albadalejo Lancis, don José.....	Excluido.
Alcalá Securum, don Alfonso.....	Deberá actualizar el certificado de adhesión.
Alcalde Santacruz, don Eusebio	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Alcántara López, don Pedro.....	Deberá acreditar ser Bachiller superior.
Alcántara Valenzuela, don Manuel.....	Deberá aportar certificaciones de nacimiento, conducta, adhesión, médico y penales.
Alcázar Losada, don José Luis.....	Faltan todos los documentos exigidos en la convocatoria.
Alepuz Vidal, don Francisco.....	Deberá legalizar la partida de nacimiento.
Alfaro Coll, don Alfonso de.....	Deberá aportar todos los documentos exigidos en la convocatoria.
Almagro Rodríguez, don Abraham.....	Deberá aportar todos los documentos exigidos en la convocatoria.
Almarza Pinar, don Tomás.....	Deberá aportar todos los documentos exigidos en la convocatoria.
Alonso Fernández, don Emilio.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial. Aportar fotografías.
Alonso González, don Manuel.....	Deberá actualizar el certificado de adhesión.
Alvarez Díaz, don Carlos.....	Deberá concretar aptitud locomotriz.
Alvarez Fernández, don Santos.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y Penales.
Alvarez Ordaz, don Eleázaro.....	Deberá concretar el certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Amador Ríos, don José María.....	Deberá aportar certificados de conducta, adhesión, médico y Penales.
Amo Gómez, don Esteban	Deberá aportar certificados de conducta y adhesión. Estudios de acuerdo con la convocatoria.
Andrade Soengas, don Manuel.....	Deberá aportar certificados de estudios y médico.
Aneas Guerrero, don Antonio.....	Deberá legitimar y legalizar la partida de nacimiento.
Anguera Juan, don Victorino.....	Deberá aportar todos los documentos exigidos en la convocatoria.
Aragónés López, don Severino.....	Deberá aportar certificado de estudios de acuerdo con la convocatoria.
Ares Castro, don Jesús Antonio.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión y médico. Fotografías.
Arévalo Prieto, don David.....	Deberá aportar certificados de estudios, conducta, adhesión y médico. Fotografías.
Ariza Cabrera, don José.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y Penales.
Ariza Sillero, don José.....	Deberá aportar fotografías.
Arquillo Gámez, don Antonio.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Arróniz Pitillas, don Angel.....	Deberá concretar aptitud manual.
Arroyo Ruiz, don Adolfo	Excluido.
Ascorbe Llull, don Pedro	Deberá aportar todos los documentos exigidos en la convocatoria.
Aspaz Pérez, don Abel.....	Deberá aportar todos los documentos exigidos en la convocatoria.

B

Bacete Pedrón, don Luis.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Ballester Durán, don Antonio.....	Deberá aportar certificados de estudios y penales.
Beniandrés de las Heras, don Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Barrera Galíndez, don Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Barrio Hidalgo, don Victor Manuel del.....	Deberá concertar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Barriopedro Sevillano, don Román.....	Deberá aportar certificado de adhesión y concertar el certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Barrios Rosell, don Vicente.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Barroso Mejía, don Victor	Deberá presentar certificado de conducta expedido de acuerdo con la convocatoria.
Bayo Muñoz, don Saturnino Manuel.....	Deberá legalizar partida de nacimiento.
Béjara Sánchez, don Cristóbal.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios y conducta.
Belmonte Muñoz, don José Fructuoso.....	Deberá aportar certificados de estudios y conducta y actualizar el de adhesión.
Beltrán de Heredia Ibarzábal, don Luis.....	Deberá aportar certificado de adhesión.
Blanco Muñoz, don Juan Bautista.....	Deberá aportar certificado de estudios de acuerdo con la convocatoria.
Blanco Quintas, don José.....	Deberá concretar aptitud manual.
Bordonaba Navas, don Jaime.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Borotaba Quinquilla, don Juan.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Bosque Blas, don Manuel.....	Deberá concretar aptitud manual y locomotriz.
Bouza Fernández, don José María.....	Deberá aportar certificados de nacimiento y penales.
Buey Suárez, don Carlos Pedro.....	Deberá aportar certificados de estudios y adhesión.
Bugeiro García, don José.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Buscató Ubanel, don Juan.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.

C

Caballero Aguilar, don Eladio.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios y adhesión.
Cabefiero de Mata, don César.....	Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.
Calache Alvarez, don José.....	Faltan certificados de nacimiento, estudios, adhesión y médico.
Calderón Laborde, don Francisco.....	Deberá aportar certificados de conducta, adhesión, médico y penales.
Calvo Villanueva, don Félix Pascual.....	Deberá aportar certificado de penales y someterse a reconocimiento médico oficial.
Callao Centellas, don José.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Cámara Andrea, don Angel Otilio.....	Deberá aportar todos los documentos exigidos en la convocatoria.
Camarasa del Castillo, don Leonardo.....	Deberá concretar aptitud manual.
Campos Navarro, don Alfonso.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, médico y penales. Fotografías.
Cano Brocal, don Joaquín.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria y presentar fotografías.
Cano Sánchez, don Alfonso.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Canto González, don Mariano del.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Cañibano Pulido, don Máximo Lucas.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Capell Marimón, don Juan.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión médico y penales.
Carballé Quiroga, don Francisco.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Carballo Blanco, don Clemente.....	Deberá aportar fotografías.

Caraballo Martín, don José.....	Excluido.
Carnero Modrego, don Andrés Alfonso.....	Deberá aportar certificado médico y fotografías.
Carrasco Ferrer, don José.....	Deberá aportar todos los documentos exigidos en la convocatoria.
Carrera Gomara, don Victor.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Carrion Beltran, don Jose.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Casado Martín, don Joaquín.....	Deberá aportar fotografías.
Casanovas Piñol, don José.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, conducta y adhesión.
Casas López, don Jesús María.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Casas Macia, don Anselmo.....	Deberá aportar certificado de conducta de acuerdo con la convocatoria, fotografías y para acogerse al turno restringido, declaración jurada.
Cases Bone, don Carlos.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, conducta, adhesión y penales.
Casillas Muñoz, don Ignacio.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Casimiro San Segundo, don Agustín.....	Deberá concretar aptitud auditiva y manual
Castán Malo, don Vicente José.....	Deberá aportar certificado de adhesión.
Castaño Daviu, don Jerónimo.....	Deberá aportar certificados de conducta y penales.
Castillo Alvarez, don Carlos.....	Deberá presentar declaración jurada para acogerse al turno restringido.
Castillo Garde, don José Luis.....	Deberá aportar certificados de estudios, conducta y adhesión.
Castro Ibáñez, don Arturo.....	Deberá aportar certificado de estudios.
Castro Sacido, don Ramón.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Caviedes Esteban, don Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Ceño Pinto, don Francisco.....	Deberá aportar certificados de estudios, conducta, adhesión, médico y penales.
Cerezal Bienes, don Norberto.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y fotografías.
Cirac Cirac, don Sebastián.....	Deberá aportar certificados de adhesión.
Ciscar Gadea, don Federico.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Collado Garcia, don Manuel.....	Deberá concretar aptitud auditiva y manual
Corbacho Garrido, don César.....	Deberá aportar certificado de penales y fotografías. Deberá actualizar el certificado médico.
Cortegano López, don Urbano.....	Deberá aportar certificados de adhesión y penales.
Cortés Martínez, don Manuel.....	Excluido
Correa Acosta, don Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Correa Cuesta, don Manuel.....	Deberá aportar fotografías.
Craver Arasanz, don José María.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Criado Morales, don Angel Luis.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, conducta, adhesión, médico y penales. Fotografías.
Cruz Aldea, don Faustino Ezequiel.....	Deberá aportar certificado de nacimiento, conducta, adhesión, médico y penales. Fotografías.
Cuena Fuente, don Julio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Cuevas Ruiz, don Victoriano.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, médico y penales.
Cuevas Ramiro, don Francisco.....	Deberá aportar fotografías.
Cherp Silvestre, don José Vicente.....	Deberá actualizar los certificados de adhesión y médico.

D

David Izquierdo, don José.....	Deberá aportar certificado de estudios. Fotografías.
Davó Jiménez don Félix Enrique.....	Deberá aportar fotografías.
Delgado Arliza, don Florentino.....	Deberá legalizar la partida de nacimiento y actualizar el certificado médico.
Delgado Lara, don Juan.....	Deberá aportar certificados de estudios, adhesión, médico y penales. Fotografías.
Delgado Martín, don Alejandro.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión y médico. Fotografías.
Díaz Choren, don Plácido.....	Deberá actualizar los certificados de conducta, adhesión y médico.
Díaz Jiménez, don José.....	Deberá concretar aptitud manual y locomotriz.
Díaz Muriel, don Juan.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión y médico. Fotografías.
Díaz Pérez, don Arsenio.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, conducta, adhesión y médico. Fotografías.
Díaz Rodríguez, don Manuel.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Domenech Camilleri, don Luis.....	Deberá aportar fotografías.
Domingo Pérez, don Juan Gonzalo.....	Deberá aportar certificado de adhesión.
Domínguez Martínez, don Matías.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y penales.
Durán González, don Miguel.....	Deberá aportar certificados de conducta y penales. Fotografías.

E

Echevarría Azarloza, don José Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Echezortu Basurto, don Juan.....	Deberá aportar certificado de estudios.
Elias Carbó, don Agapito.....	Deberá aportar certificado de estudios.
Elias Carbó, don Silvio.....	Deberá aportar certificado de penales.
E.viro Remedios, don Francisco.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y penales.
Escribado de Gordo, don César Augusto.....	Deberá aportar certificado de conducta de acuerdo con la convocatoria.
Esteban Herrero, don Honorio.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Esteban Liras, don Agustín.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, conducta, adhesión y médico. Fotografías.

F

Fanego Andrade, don Ramón.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Felíoo Domínguez, don Jesús.....	Deberá legalizar la partida de nacimiento y concretar aptitud manual.
Fenoll Sánchez, don Agustín.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Feo Andrés, don Tomás.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Fernández Baladrón, don Ramiro.....	Deberá aportar fotografías.
Fernández Doctor, don Tomás.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Fernández Ginés, don Antonio.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión y médico. Fotografías.
Fernández González, don José Antonio.....	Deberá aportar certificado de estudios.
Fernández Jiménez, don Manuel.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Fernández Labrador, don Román.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y penales.
Fernández Lanseros, don Manuel.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta y médico. Fotografías. Actualizar certificado de adhesión.
Fernández París, don Joaquín Domingo.....	Deberá aportar certificados de conducta, médico y penales. Para acogerse al turno restringido deberá presentar declaración jurada.
Fernández Rodríguez, don Arturo.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Fernández Rodríguez, don Orosio.....	Deberá aportar certificado de penales.
Fernández Sánchez, don Félix.....	Deberá aportar certificado de penales.

Fernández Sousa, don Manuel.....	Deberá aportar certificado de estudios. Fotografías.
Fernández Torres, don Gregorio.....	Deberá aportar certificados de estudios y conducta.
Fernández Villamor, don José.....	Deberá aportar fotografías.
Flores Escudero, don José.....	Deberá actualizar el certificado de conducta.
Flores Miranda, don Manuel.....	Deberá aportar fotografías.
Flórez García, don Luis Joaquín.....	Deberá legitimar y legalizar la partida de nacimiento.
Folgado Canseco, don Tomás.....	Deberá aportar certificado de penales.
Font Vallés, don Ricardo.....	Deberá aportar certificado de estudios.
Fontán Pueyo, don José.....	Deberá aportar certificados de conducta y adhesión.
Fraile González, don Apolinar.....	Deberá aportar certificados de estudios, médico y penales.
Frau Gascó, don José Rafael.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y penales.
Fuente García, don José Luis de la.....	Deberá aportar certificados de estudios, conducta, adhesión y médico. Fotografías.
Fuente Sánchez, don Antonio Eduardo.....	Deberá concretar aptitud manual.
Fuentes Delgado, don Manuel.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión y médico. Fotografías.

G

Galán Pérez, don Julián.....	Deberá concretar el certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Galván Hernández, don Gumersindo.....	Deberá acreditar estar en posesión de «Medalla de Campaña» para acogerse a turno restringido.
Gallego Ridruejo, don Antonio.....	Deberá aportar fotografías.
García Aguilera, don Ramón.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
García Carrillo, don Angel.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
García Cebrián, don Felicísimo.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios y adhesión.
García Fenera, don Domingo Marcial.....	Deberá aportar certificado de nacimiento.
García Gutiérrez, don José.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión y fotografías.
García Fernández, don Jesús.....	Deberá aportar certificado de penales.
García de las Heras, don Afancio.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
García Leira, don José María.....	Deberá aportar certificado de estudios expedido por Autoridad competente.
García Llorente, don Eduardo.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y penales.
García Pariente, don Oscar.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
García Pérez, don Santiago.....	Deberá aportar certificado de adhesión.
García y Pérez del Ríos, don Eugenio.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y fotografías.
García Perrote, don César.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico. Fotografías.
Garrote de Castilla, don Olivio.....	Deberá aportar certificado de penales.
Gascó Nieto, don Pablo.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Gaya Sisternas, don Angel.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Gea Mascarell, don Ignacio.....	Deberá aportar certificados de estudios, conducta, adhesión y médico.
Gil Burgués, don Rafael.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Gil Fabregat, don Angel.....	Deberá aportar certificado de nacimiento y declaración jurada para acogerse a los turnos restringidos.
Gil Francés, don Joaquín.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Gilabert Ortega, don Antonio.....	Deberá aportar certificado de adhesión.
Giménez Bascoy, don Enrique.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y penales.
Giménez Ferrando, don Roberto.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión y médico.
Girón Astray, don Pedro.....	Deberá aportar certificado de estudios.
Gómez González, don José.....	Deberá concretar aptitud manual.
Gómez de la Hoz, don Fausto.....	Deberá aportar certificado de estudios original y fotografías.
González Caminero, don Flaviano.....	Deberá concretar el certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
González Gómez, don Eladio.....	Deberá aportar certificado médico.
González Jiménez, don Juan Eleuterio.....	Deberá aportar certificado de estudios.
González Pereda, don Asterio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
González Pérez, don Benito.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y penales.
González Pinto, don Eusebio.....	Deberá aportar certificados de estudios, conducta, adhesión, médico y penales. Fotografías.
González Reñones, don Isaac.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
González Segador, don Antonio.....	Deberá aportar certificados de adhesión y médico.
González Videira, don Sebastián.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico, penales y fotografías.
Gonzalo Bergasa, don Delfin.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Grau So er, don Florencio.....	Deberá aportar certificados de nacimiento y penales.
Gutiérrez Fernández, don Fernando.....	Deberá concretar aptitud manual.
Gutiérrez Martín, don José Luis.....	Deberá aportar certificado médico.
Gutiérrez Sánchez, don Miguel.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.

H

Hernández Ártiles, don Efrén.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Hernández-Carrillo Fuentes, don Enrique.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, adhesión, médico, penales y fotografías.
Hernández Gijón, don Rafael.....	Deberá aportar fotografías y actualizar el de adhesión.
Hernández Pérez, don Antonio.....	Deberá concretar aptitud manual.
Herranz de la Peña, don Jesús.....	Deberá aportar certificado médico.
Herrero Jiménez, don Jesús.....	Deberá aportar certificado de penales, actualizar los de conducta, adhesión y médico. La copia del título deberá ser de Autoridad competente.
Hidalgo García, don Tomás.....	Deberá concretar el certificado médico de acuerdo con la convocatoria.

J

Jaime Rodríguez, don Jerónimo Juan A.....	Deberá aportar certificado de penales y fotografías.
Jaramillo Rodríguez, don Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Jaramillo Rodríguez, don Carlos.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Jiménez Echevarría, don Gerardo.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Jiménez Espinosa, don Diego.....	Deberá concretar aptitud manual y locomotriz.
Jiménez Sánchez, don Victorino.....	Deberá aportar certificados de conducta y adhesión.
Jiménez Gallardo, don Nicolás.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Jordá Garau, don Simón.....	Deberá aportar certificado de penales y legalizar la partida de nacimiento.

L

Lado Paris, don José.....	Deberá aportar certificados de estudios y nacimiento.
Lage Suárez, don Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Lamo Mañas, don Antonio.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, adhesión y médico.
Laso Gutiérrez, don Abdón.....	Deberá concretar el certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Lázaro Martín, don Germán.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Lence López, don Manuel.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, médico y penales. Fotografías.
León Madrid, don Francisco.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Linares López, don Antonio.....	Excluido.
Lizana Martín, don José.....	Debera concretar aptitud manual.
López Dueñas, don Cándido.....	Deberá aportar nueva certificación de estudios.
López Garrigós, don Antonio.....	Deberá aportar certificado de adhesión.
López Jiménez, don Simplicio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
López Mazuque, don Angel.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
López de Pablo, don Felipe.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
López Recio, don Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
López Rúa, don José.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y fotografías.
López Sabaté, don Alfredo.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
López Saimanca, don Francisco.....	Deberá aportar certificados de estudios.
Lucas Calleja, don Juan José.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Luis Muñoz, don Luis de.....	Deberá actualizar el certificado de conducta.
Luis Paz, don Antonio.....	Deberá concretar la aptitud manual y locomotriz.

LL

Lliset Borrell, don Francisco J.	Deberá aportar certificado de penales.
Llopis Planell, don Felipe.....	Deberá actualizar el certificado médico.

M

Macías Bravo, don Hermenegildo.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Mari Prat, don José.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Marín Santiago, don Manuel.....	Deberá aportar certificados de adhesión y penales.
Márquez Escudero, don Francisco.....	Deberá actualizar el certificado de adhesión.
Marsol Clúa, don Rosendo.....	Deberá aportar certificado médico.
Martín Alcaide, don Miguel.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios y fotografías.
Martín Alonso, don Urbano.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y fotografías.
Martín Hernández, don Francisco Jesús..	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Martín Vaca, don José.....	Deberá concretar aptitud auditiva.
Martín Velázquez, don Elias.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Martínez Atances, don Salvo.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Martínez Díaz, don Juan.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Martínez Fonseca, don Juan de Dios.....	Deberá aportar certificado médico.
Martínez García, don Alejandro.....	Deberá aportar certificado de nacimiento.
Martínez González, don Roberto.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Martínez Herrero, don Antonio.....	Deberá aportar certificados de estudios, adhesión, penales, médico y fotografías.
Martínez Pérez, don Emilio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Martínez Sierra, don Gerardo.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Martínez Viedma, don Francisco.....	Deberá legalizar la partida de nacimiento.
Mateo Ciruelos, don Gerardo Esteban de.	Deberá aportar fotografías.
Mayorat Jarillo, don Sanda'io.....	Deberá aportar certificado de estudios.
Medialdea Porcel, don Antonio.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y penales.
Medleta Suárez, don José Antonio.....	Deberá aportar certificado médico.
Menor Montero-Rios, don Juan.....	Deberá aportar certificado de adhesión y someterse a reconocimiento médico oficial.
Miguel Rojo, don Pedro.....	Deberá aportar certificados de conducta, adhesión, médico y fotografías.
Millán López, don Manuel Benito.....	Deberá actualizar el certificado de conducta, y para acogerse a turno restringido deberá presentar declaración jurada.
Miranda Crespo, don Fernando.....	Deberá actualizar los certificados de conducta, adhesión, médico y penales. Fotografías.
Monforte Gómez, don José.....	Deberá actualizar el certificado de adhesión.
Morales Raya, don Miguel.....	Deberá actualizar los certificados de conducta, médico y penales.
Morcillo Arroyo, don Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Morena y de la Morena, don Luis de la...	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Moreno Roda, don Ange.....	Deberá actualizar los certificados de conducta, adhesión y médico.
Moya Moya, don Rafael.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Moya Sánchez, don Ignacio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Muelas Rodríguez, don Manuel Domingo.	Deberá concretar terminación de estudios. Concretar aptitud visual y auditiva.
Muñoz Cabañas, don Luis Fernando.....	Deberá aportar certificados de conducta, adhesión y médico.
Muñoz Rodríguez, don Heliodoro.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, conducta, estudios, adhesión, médico y penales.
Muñoz Solano, don Luis.....	Deberá aportar certificados de adhesión, médico y fotografías.

N

Nart Cabido, don José María.....	Deberá aportar certificados de conducta, adhesión, médico, penales y fotografías.
Narváez Guzmán, don Luis.....	Deberá concretar aptitud locomotriz.
Navarro Mateo, don Ramón.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y fotografías.
Navarro Vives, don Mariano.....	Deberá aportar certificados de adhesión y penales.
Nieto Limia, don Laureano.....	Deberá aportar fotografías.
Noval Menéndez, don José Manuel.....	Deberá aportar certificado de conducta y concretar aptitud manual.
Novo B'anco, don José.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Nuño de la Rosa Mergelina, don Ubaldo.	Deberá aportar declaración jurada para acogerse a turno restringido.

O

Ochando Agramunt, don Gonzalo.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Olalla Pérez, don Pedro.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Olmedo Perales, don Antonio.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Olmos Burdio don José Luis.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Otero Besada, don Alfonso.....	Deberá aportar certificado de estudios.
Ortiz Pérez, don José.....	Deberá actualizar el certificado médico.

Ortiz Piñero, don Manuel.....	Deberá concretar aptitud manual y aportar fotografías.
Ortuño Soriano, don Jacinto.....	Deberá concretar aptitud manual.
F	
Facheco Martínez, don José María.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y penales.
Pajares Hoyía, don Eladio.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Palacios Cayuela, don Santiago.....	Deberá aportar certificados de estudios.
Palacios Hernández, don Andrés Nicasio.....	Deberá aportar fotografías.
Paramio Corchero, don Florian Luis.....	Deberá aportar fotografías y declaración jurada, si quiere acogerse a turno restringido.
Pardo Caballos, don Juan.....	Deberá aportar certificado de adhesión.
Parra Cabrera, don Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Pedraz Polo, don Tomás.....	Deberá concretar aptitud manual.
Pedraza Marin, don Cipriano.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Pedrosa Roldán, don Luis Enrique.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Peña Peña, don Juan.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Peña Sanz, don Carlos.....	Deberá aportar certificados de nacimiento y médico.
Peralta Abad, don Francisco de Asis.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Pereda Salvador, don Domingo.....	Deberá aportar certificado de adhesión y legitimar y legalizar la partida de nacimiento.
Pérez González, don Antonio.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión y fotografías.
Pérez Maldonado, don Juan Antonio.....	Deberá aportar nuevas fotografías.
Pérez Moraleda, don Juan Antonio.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Pérez Moreno, don Roberto.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Pérez Mostaza, don Manuel.....	Deberá aportar certificados de estudios, conducta, adhesión, penales y fotografías. Concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Pérez Pulido, don Eusebio.....	Deberá aportar fotografías.
Pérez del Riego, don Manuel.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Pérez Serradilla, don José.....	Deberá concretar aptitud manual.
Pérez Torre, don Vicente.....	Deberá legalizar la partida de nacimiento.
Piñas Gonzalez, don Ceferino.....	Deberá aportar certificado médico.
Planas de Viala, don Ramón.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, conducta, adhesión y médico y penales.
Polo Tabernero, don Lisardo Gabriel.....	Deberá aportar fotografías.
Pons Jordán, don Rafael.....	Deberá aportar nuevas fotografías.
Porcel Alcaide, don Buenaventura.....	Deberá aportar fotografías.
Porta Badina, don Federico.....	Deberá aportar fotografías.
Portugués Hernando, don Miguel.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Poyatos Ruiz, don Melchor.....	Deberá aportar fotografías.
Pozo Herraiz, don Antonio del.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Prades Garcés, don Modesto Salvador.....	Deberá aportar certificados de conducta y adhesión y someterse a reconocimiento médico oficial.
Prieto Manzano, don Dionisio.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y penales.
Prieto Martín, don Pedro.....	Deberá concretar aptitud manual y aportar fotografías.
Prieto Pelayo, don Gregorio.....	Deberá aportar certificado de penales.
Puertas González, don Joaquín.....	Deberá legalizar la partida de nacimiento.

Q

Quintas Graña, don Lisardo..... Deberá concretar ser Bachiller Universitario.

R

Ranz Lafuente, don Gregorio.....	Excluido.
Rebollo Montes, don Julio.....	Deberá aportar certificado de conducta.
Relea Caminero, don José María.....	Deberá aportar certificado médico.
Rico Potenciano, don Juan.....	Deberá concretar certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Rico Vigil, don Ramón María.....	Deberá legalizar la partida de nacimiento.
Río Calvo, don Daniel del.....	Deberá justificar ser Bachiller Universitario, aportar fotografías y declaración jurada para acogerse a turno restringido.
Roa Martínez, don Isidoro.....	Deberá legalizar copia notarial de la partida de nacimiento y aportar certificado médico.
Robles Sánchez, don Atanasio.....	Deberá justificar ser Bachiller Universitario y aportar certificado de penales.
Roca Caverol, don Jorge.....	Deberá aportar certificado de nacimiento.
Rodríguez Díaz, don Matias Arsenio.....	Deberá aportar fotografías.
Rodríguez Fernández, don Juan José.....	Deberá aportar certificado de penales y el de conducta, expedido por Autoridad competente.
Rodríguez Fernández, don Manuel Angel.....	Deberá aportar certificado de adhesión.
Rodríguez de Rivas Maycas, don Alvaro.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión y penales.
Rodríguez Mesa, don Gonzalo.....	Deberá aportar certificado de penales y legitimar y legalizar la partida de nacimiento.
Rodríguez Palma, don Fidel.....	Deberá aportar certificado de estudios.
Romero Torres, don Vicente.....	Deberá aportar certificados de estudios, adhesión y médico.
Rosende Vicente, don Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Rúa Vázquez, don Ramón.....	Deberá aportar certificado de estudios.
Rubio Serrano, don Ramón.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Ruiz de Arechavaleta y Díaz, don Alberto Francisco.....	Deberá aportar certificados de conducta, adhesión y penales y actualizar el certificado médico.
Ruiz Fernández, don Eulogio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Ruiz Fuentes, don Joaquín.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Ruiz Mellán, don Manuel.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Ruiz Palacios, don Manuel.....	Deberá acreditar aprobación de examen de Estado o Grado.

S

Sacaluga Martel, don Francisco.....	Falta toda la documentación exigida en la convocatoria.
Sáez Vilches, don Santiago.....	Deberá aportar certificado de penales.
Salgado Pérez, don Gabriel.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Salido Moreno, don Antonio.....	Deberá aportar fotografías.
Salvador Jofre, don Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.

Sánchez Fernández, don Fernando.....	Deberá aportar certificado de conducta expedido de acuerdo con la convocatoria.
Sánchez García, don Francisco.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Sánchez Luengo, don Honorio.....	Deberá aportar certificados de conducta, adhesión, médico y penales.
Sánchez Moreno, don Juan.....	Deberá aportar certificados de estudios y conducta
Sánchez Piquera, don José.....	Deberá acreditar posesión de Medalla de Campaña y declaración jurada para acogerse a turno restringido.
Sánchez Salvador, don Ramón.....	Deberá aportar certificado de conducta de acuerdo con la convocatoria.
Sánchez Vázquez, don Juan Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Sanjuán Herreros, don Francisco.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Santa María Garaleta, don Julio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Santín Ferreiro, don Angel.....	Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.
Santos Ruiz, don Carlos.....	Deberá legalizar testimonio notarial de la partida de nacimiento.
Sanz Gómez, don Eduardo.....	Excluido.
Sanz Lucía, don Luis.....	Deberá aportar certificado de estudios y concretar el médico de acuerdo con la convocatoria.
Sanz Martínez, don Luciano.....	Deberá aportar certificado de estudios.
Sauer Merino, don Guillermo.....	Deberá concretar el certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Segovia Rodríguez, don Dionisio.....	Deberá aportar certificado médico
Segovia Sánchez, don José Luis.....	Deberá aportar certificados de estudios, conducta, adhesión y médico.
Seoane Rodríguez, don Luis.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Serrano Montano, don Jesús.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Serrano y Serrano, don Juan.....	Deberá concretar el certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Serena Domenech, don Gonzalo.....	Deberá concretar el certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Serra Martí, don Bartolomé.....	Deberá aportar los certificados de nacimiento, conducta, adhesión y penales. Fotografías.
Silla Soria, don Francisco.....	Excluido.
Soler Foronda, don Francisco de P.	Deberá aportar los certificados de conducta y adhesión.
Soria Martínez, don Rafael.....	Deberá concretar el certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Soro Ccma, don Juan Antonio.....	Deberá aportar los certificados de conducta, adhesión, médico y penales.
Soto Anibarro, don José.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios y médico.
Souto Orosa, don José Ramón.....	Deberá actualizar el certificado de adhesión
Suárez Fernández, don Roberto.....	Deberá aportar certificado médico y actualizar el de conducta y adhesión.
Suárez Morón, don Antonio.....	Deberá concretar el certificado médico de acuerdo con la convocatoria.

T

Tamayo Landa, don Antonio.....	Deberá aportar certificados de conducta, adhesión, médico, penales y fotografías.
Tarrazo Durá, don Perfecto.....	Deberá aportar certificados de estudios, conducta, adhesión, médico y penales.
Tejada Lorenzo, don José María.....	Deberá concretar aptitud manual.
Telle Deval, don Vicente.....	Deberá aportar certificado de nacimiento, estudios, adhesión, médico y fotografías.
Tinoco Balbuena, don Manuel.....	Deberá aportar certificados de estudios, médico y fotografías.
Tirado Cabrera, don Román.....	Deberá aportar certificado de estudios.
Tomás Portella, don Juan.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y fotografías.
Toranzo Rodríguez, don Maximiliano.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Torre Ariño, don José Luis de la.....	Deberá justificar ser Bachiller Universitario.
Torréns Vanrell, don Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Torrico Gómez, don Sa vador.....	Deberá aportar certificado médico.
Torrón Mouriz, don Manuel.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y fotografías.
Touriño Castro, don Manuel.....	Deberá aportar certificados de adhesión, médico, penales y fotografías.
Tudanca Saiz, don Antonio.....	Deberá actualizar los certificados de conducta, adhesión, médico y penales.
Turu Pastelle, don Magin.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, adhesión y penales.

U

Uriarte García, don Félix..... Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.

V

Valderrábano Quintana, don Jesús.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y penales.
Valera Indalecio, don Ramón.....	Deberá aportar certificados de nacimiento y adhesión.
Valverde Muñoz, don Jesús.....	Deberá aportar certificado médico.
Valles López, don Luis.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Vaquero del Alago, don Donato.....	Deberá concretar aptitud locomotriz.
Vargas-Machuca García, don Teodosio.....	Deberá aportar fotografías
Varona del Cerro, don Pablo.....	Deberá actualizar el certificado de conducta.
Vázquez López, don Francisco Antonio.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Vázquez Silván, don Angel.....	Deberá aportar certificado médico y justificar fecha de terminación de estudios.
Vega Hernández, don Hortensio.....	Deberá aportar certificados de nacimiento, estudios, conducta, adhesión, médico y fotografías
Vera Aguilar, don Antonio.....	Deberá concretar el certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Vicente Pérez, don Juan.....	Deberá concretar el certificado médico de acuerdo con la convocatoria.
Vicente y del Saz, don Antonio.....	Deberá aportar certificados de conducta, médico y penales y fotografías.
Virto Sanz, don Domingo.....	Deberá concreta aptitud manual.
Vitores Pérez, don Félix.....	Deberá aportar certificados de conducta, adhesión y fotografías.

Y

Yepes Aznárez, don Luis.....	Deberá justificar su condición de ex combatiente para acogerse a turno restringido.
Yuste González, don Manuel.....	Deberá aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
Yvorra Cano, don Jaime.....	Deberá justificar su nacionalidad española.

Z

Zabala Reca, don Mamerto..... Deberá someterse a reconocimiento médico oficial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Aprobando el proyecto de las obras de construcción de edificio de la Escuela de Orientación Profesional de Madrid (Doctor Esquerdo).

Aprobadas por Decreto de 17 de diciembre de 1954 las obras de construcción de edificio de la Escuela de Orientación Profesional de Madrid (Doctor Esquerdo), por un importe de 3.349.216,56 pesetas, de cuya cantidad correspondía a la ejecución material 2.595.688,27 pesetas;

Resultando que el aumento sufrido por los precios de los materiales y jornales, a partir de la fecha de la redacción del primitivo proyecto, hace necesaria la revisión del mismo, a cuyo efecto, a petición del adjudicatario de las obras, «Compañía Anónima Duna», se autorizó al Arquitecto autor del proyecto, don Víctor d'Ors y don Javier de Oyarzábal, la redacción del proyecto que nos ocupa;

Resultando que dicho trabajo ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen de la revisión de precios de que se trata, se descompone en la siguiente forma: Ejecución material (diferencia entre las ejecuciones materiales del proyecto revisado y del primitivo), 692.124,32 pesetas, 15 por 100 beneficio industrial, pesetas 103.818,64; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 116.795,97 pesetas; suma, 912.738,93 pesetas; a deducir el 16 por 100 ofrecido como baja en el proyecto primitivo por el contratista adjudicatario, 146.038,22 pesetas; importe de contrata, 766.700,71 pesetas; honorarios de los Arquitectos por formación de proyecto según tarifa primera, grupo tercero, el 1,25 por 100 sobre 692.124,32 pesetas una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 17 por 100 del de 7 de junio de 1933, coeficiente que resulta de incrementar a la actual ejecución material la del primitivo aprobado, 3.590,39 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 3.590,39 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección 2.154,23 pesetas. Total, 776.135,72 pesetas;

Considerando que las obras del primitivo proyecto fueron aprobadas en la fecha anteriormente indicada, pero el proyecto fué redactado con fecha muy anterior, afectándole, por tanto, la Ley de 17 de junio de 1945 por no estar comprendidas en el Decreto-ley de febrero de 1955;

Considerando que existe crédito suficiente para atender estas obligaciones con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este Departamento, señala su artículo segundo;

Considerando que la Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto en 23 de julio último, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo el 12 de septiembre último,

Este Ministerio, en cumplimiento del Decreto del Consejo de Ministros, de 19 de octubre último, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, cuya revisión importa un total de contrata de 766.700,71 pesetas, que incrementada con honorarios de Arquitectos y Aparejador,

se eleva a un total de 776.135,72 pesetas, que serán abonadas con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Orientación, Profesional de Madrid, en Doctor Esquerdo.

Aprobando el proyecto de las obras de ampliación de la Escuela de Trabajo de Las Palmas.

Aprobadas por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1954 las obras de ampliación de la Escuela de Trabajo de Las Palmas, por un importe de pesetas 1.303.295,90, de cuya cantidad correspondía a la ejecución material pesetas 1.058.165,77;

Resultando que el aumento sufrido por los precios de materiales y jornales, a partir de la fecha de la redacción del primitivo proyecto, hace necesaria la revisión del mismo, a cuyo efecto, a petición del adjudicatario de las obras «Pedro de Elejabettia, Contratas, S. A.», se autorizó al Arquitecto autor del proyecto, don Fermín Suárez Valido, la redacción del proyecto que nos ocupa;

Resultando que dicho trabajo ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen de la revisión de precios de que se trata, se descompone en la siguiente forma: Ejecución material (diferencia entre las ejecuciones materiales del revisado y el primitivo), 227.031,43 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 34.054,71 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 18.086 pesetas; suma, pesetas 279.172,14; a deducir el 0,50 por 100 ofrecido como baja en el proyecto primitivo por el contratista adjudicatario, 1.446,69 pesetas; importe contrata, 277.776,28 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,45 por 100 sobre 227.031,43 pesetas, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 4 por 100 del de 7 de junio de 1933, coeficiente que resulta de incrementar a la actual ejecución material la del primitivo aprobado, 987,59 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 987,59 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 592,55 pesetas. Total, 280.344,01 pesetas;

Considerando que las obras del primitivo proyecto fueron aprobadas en la fecha anteriormente indicada, pero el proyecto fué redactado en fecha muy anterior, afectándoles, por tanto, la Ley de 17 de julio de 1945, por no estar comprendidas en el Decreto-ley de 1955;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28), y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este Departamento, señala su artículo segundo;

Considerando que, la Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto en 23 de julio último, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha

fiscalizado el mismo en 4 de octubre pasado,

Este Ministerio, en cumplimiento del Decreto del Consejo de Ministros, de 19 de octubre último, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia cuya revisión importa un total de contrata de 277.776,28 pesetas, que incrementada con honorarios de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un total de 280.344,01 pesetas, que serán abonadas con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954.

Lo que de orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Las Palmas.

Nombrando Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza a don Manuel Martínez Muñoz.

Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Granada el oportuno concurso para seleccionar el Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza;

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Esta Dirección General, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Capataz de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza a don Manuel Martínez Muñoz.

3.º La posesión se verificará, ante el Director del Centro, en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, debiendo presentar en dicho acto, y para la incorporación a su expediente personal, los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa crónica, o defecto físico que le incapacite para el ejercicio de dicho cargo, después de someterse a examen por rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

4.º Dicho Capataz percibirá la retribución anual de 6.000 pesetas, con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional; disfrutando, además, de casa-habitación en las instalaciones del Campo de prácticas, y luz. Si, por haberse realizado las respectivas obras, no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de 1.800 pesetas anuales, con cargo a los créditos consignados con carácter general para los Campos de prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato provincial. Asimismo, se le asignará, para su beneficio personal, una superficie compatible con las necesidades del Campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los cien metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de prácticas; pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

5.º El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación, por parte del interesado, de obtener el carnet de tractorista oficial, en un plazo máximo

de tres meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.º Estará bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo especial encargado del Campo de prácticas, y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etcétera, cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir a los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo; pasar revista diaria

a la totalidad de las instalaciones, etc. Además, vigilará en todo momento la totalidad de la explotación por lo que su obligación de residir en el Campo de prácticas será absoluta, y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

7.º El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del Profesor titular del Ci-

cio especial encargado de Campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del Claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Haciendo pública la 72 relación de autorizaciones provisionales para el cultivo del arroz, concedida por el Ministerio de Agricultura en las fechas que se indican y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Nombre y apellidos	Término municipal	Provincia	Extensión — Hectáreas	Plazo — Años	Fecha
D. Antonio Sabaté Boira	Roselló	Lérida	1,44	5	2-10-1956
D. Jaime Reñé Terres	Torreserona	Lérida	2,60	5	2-10-1956
D. Sebastián Ribes Mollo	Alcoetge	Lérida	0,81	4	2-10-1956
D. Benito Rubio Pla	Apiccat	Lérida	3,93	4	2-10-1956
D. Ramón Rodríguez Díez	Lérida	Lérida	1,31	2	2-10-1956
D.ª Dominica Maurici Bellmunt	Alamús	Lérida	1,06	3	2-10-1956
D. Antonio Siurana Farreres	Lérida	Lérida	0,53	3	18-10-1956
D. Ramón Terre Fornóns	Lérida	Lérida	1,99	3	18-10-1956
D. Ramón Vilalta Salvá	Alamús	Lérida	0,65	5	18-10-1956
D. Isidro Pujol Castelló	Alamús	Lérida	1,03	5	18-10-1956
D. Joaquín Díaz Sierra	Coria del Río	Sevilla	12,00	3	18-10-1956
D.ª Mercedes Negrón Caro	Puebla del Río	Sevilla	25,00	1	18-10-1956

Madrid, 31 de octubre de 1956.—El Director general, C. Cánovas.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de Productos Naturales y Sintéticos, Sociedad Anónima (Prona), Paseo Rosales número 8, Madrid, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de algas marinas para su transformación en agar-agar (Pronagar), con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal.

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Productos Naturales y Sintéticos, S. A. (Prona).

Domicilio: Paseo Rosales, 8, Madrid. Mercancía que ha de importarse: Algas marinas.

País de origen: Imperio marroquí. Mercancía que ha de exportarse: Agar-agar (Pronagar).

País de destino: Imperio marroquí. Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Clasificación, lavado, extracción, purificación del extracto, congelación del mismo, descongelación con lavado Purificación del producto lavado, centrifugación y secado. Molido y tamizado. En este proceso se utiliza también sal común y carbonato de sodio; ambas materias de producción nacional.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Brihuega (Guadaajara).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Por cada 800 kilogramos de algas tratadas se obtiene 100 kilogramos de agar-agar, siendo las mermas de 438 kilogramos por materiales solubles no recuperables y 262 kilogramos de residuos.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 800 kilogramos de algas por 100 kilogramos de agar-agar.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año.

Carácter de la concesión: Temporal. Fundamentos de la misma: Por haber sido autorizado por la «Jecoex» para realizar operación especial a base de estos productos.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cádiz. Aduana exportadora: Cádiz.

Madrid, 19 de octubre de 1956.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

Transcribiendo instancia extractada de C. Soler Almirall, S. A. de Barcelona, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de aceros especiales en barras, tubos, alambre y fleje, por un total de 100 toneladas, para su transformación en rodamientos de bolas y de rodillos y de sus elementos, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica,

en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: C. Soler Almirall, S. A. Domicilio: Muntaner, núm. 82, Barcelona.

Mercancía que ha de importarse: Aceros especiales para la fabricación de rodamientos en barras, tubos, alambre y fleje. Total 100 toneladas.

Países de origen: Alemania, Suecia, Inglaterra, Francia e Italia.

Mercancía que ha de exportarse: Rodamientos de bolas y de rodillos, rodillos, agujas y bolas.

Países de destino: Brasil, Venezuela, Bélgica, Uruguay y otros países.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Recepción por el laboratorio metalúrgico, torneado, marcado, temple y revenido, control de dureza, rectificado, pulido, clasificado y montaje. Se efectúa, además, verificación entre cada fase.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Barcelona, calle Ca.abria, 171 y 173.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: De 60 a 75 por 100, según tipo y medida del rodamiento fabricado y de la forma de la primera materia (barra, tubo, disco, etc.)

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 40 kilogramos por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Cuatro años para la transformación y cinco años para su reexportación.

Carácter de la concesión: Permanente. Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona. Madrid, 23 de octubre de 1956.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.